

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 153

SESION PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES

JUEVES 28 DE SETIEMBRE DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se reabre la sesión en la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA.— Con las observaciones del señor Guevara, se aprueba el acta de la anterior.— Los señores Sotil y Vara Cadillo formulan pedidos que son atendidos por la Mesa.— Los señores Medelius, Sierra, Rodríguez don Segundo Sergio, Merino, Castro Pozo y Venero piden se pongan a debate diversos proyectos.— En discusión el proyecto de ascenso a la clase de General de Brigada del Coronel don Cirilo H. Ortega, intervienen los señores Villena, Cevallos Chávez, Santiváñez, Ruiloba, Medelius, Arca Parró, Arévalo, Vara Cadillo, Castro Pozo y Guerra.— Al voto la cuestión previa de aplazamiento propuesta por el señor Arca Parró, es desechada por el Congreso.— Previa las intervenciones de los señores Merino, Medelius y Tirado, se aprueba el ascenso propuesto.— Los señores Sousa Miranda y Mendivil dejan constancia de sus votos.— A solicitud del señor Sayán Alvarez, el Congreso acuerda tomar como redacción el texto del proyecto y que se tramite la autógrafa sin esperar la aprobación del acta.— El señor Medelius hace una indicación relativa al quórum.— Los señores Rodríguez don Segundo Sergio, Medelius, Sisniegas, Sotil y Solís piden que se pongan a debate diversos proyectos.— Sin discusión, se aprueba la moción de Orden del Día por la cual se habilitan las mañanas para sesionar.— El señor Tirado pide se discuta su proyecto relativo al Colegio Los de Mayo del Callao.— Sin

debate, se aprueba autorizar al Ejecutivo la apertura de un crédito suplementario por S/o. 1.215,000.00 en el Pliego de Justicia.— Asimismo, sin debate, se autoriza al Gobierno la transferencia de partidas por soles 111,000.00 en el mismo Pliego.— Previamente las aclaraciones del señor del Solar, se desecha el proyecto del Ejecutivo sobre transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda, por S/o. 43,000.00, y, en substitución, se aprueba el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que autoriza dichas transferencias por S/o. 37,903.36.— A pedido del señor Sayán Alvarez, se acuerda tomar como redacción el texto de los tres proyectos sancionados y tramitar las autógrafas sin esperar la aprobación del acta.— En debate el proyecto por el que se crea rentas para la Universidad Mayor de San Marcos, a solicitud del señor Alva, se posterga dicha discusión. Los señores Lozada Benavente y Guerra, piden se discutan los proyectos sobre mutualidad del Poder Judicial y construcción de un muelle seco, respectivamente.— Sin debate, se aprueba el proyecto que crea impuesto a la harina que se interne en Tumbes, en favor de la Beneficencia de dicha ciudad.— A pedido del señor Madrid Miró, se acuerda tomar como redacción de la ley el texto del proyecto sancionado, y tramitar la autógrafa sin esperar la aprobación del acta.— Sin debate, se aprueba el proyecto de ley modificatorio de la ley regional 382, para que los fondos a que se refiere se entreguen a la Beneficencia de Huancayo.— El señor Sotil pide se discutan los proyectos relativos a la minería nacional.— A pedido del señor Lanatta, se dá cuenta del proyecto relativo a la conmemoración del IV Centenario de la fundación de Lima, para el cual, una vez admitido a debate y dispensado del trámite de Comisión, se acuerda la preferencia.— Sin discusión, se aprueba el proyecto que destina fondos para la conmemoración del IV Centenario de la muerte del Inca Atahualpa.— A pedido del señor Rodríguez don Segundo Sergio, se acuerda tomar como redacción el texto del proyecto y tramitar la autógrafa sin esperar la aprobación del acta.— Los señores Ceballos Chávez y Medelius formulan pedidos a la Mesa.— En debate el proyecto por el cual se modifica el artículo 1o. de la ley 5049 relativa a las tasas de impuesto a los alcoholes, el señor Gamarra acepta las conclusiones del dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda, en mayoría, que propone un proyecto sustitutorio.— En debate éste, intervienen los señores Baiocchi, Gamarra, Sotil, Parodi, Badani, Hidalgo don Juan José y Medelius; y, puesto al voto el proyecto sustitutorio mencionado, el Congreso lo aprueba.— Sin debate, se aprueba el proyecto del Ejecutivo, por el cual se destinan los fondos presupuestales señalados para la construcción y conservación de los carreteras en el departamento de Ancash, a la construcción de la carretera Huallanca-Mato-Puente Choquechaca.— En debate el proyecto destinando fondos para la ejecución de diversas obras públicas con motivo de la próxima conmemoración del IV centenario de la fundación de la ciudad de Lima, previas las intervenciones de los señores Lanatta, Gamarra, Sayán Alvarez, Lozada Benavente, Guevara, Diez Canseco Romana, Tirado, Medelius, Dalmau, Cevallos Chávez, Calmell del Solar y Balbuena, se puso la votación de este asunto, para resolver primeramente, el proyecto que destina fondos para la construcción de un acueducto de regadío y agua potable en la ciudad de Moquegua.— En seguida se aprueba, sin debate, el mencionado proyecto relativo a Moquegua.— A solicitud del señor Diez Canseco Romana, se acuerda tomar como redacción de la ley el texto del proyecto sancionado, y tramitar la autógrafa sin espe-

rar la aprobación del acta.— En seguida, sin debate, se aprueba, con modificaciones, el proyecto relativo a la conmemoración del IV centenario de la fundación de Lima.— A pedido del señor Sayán Alvarez, el Congreso acuerda que se tome como redacción de las leyes, el texto de los proyectos que la Asamblea sancione hasta el día en que suspenda sus labores, y así mismo, que se tramiten las autógrafas correspondientes, sin esperar la aprobación del acta respectiva.— El señor Badani pide que se ponga en trámite la adición que ha presentado, relativa al proyecto sancionado ya, referente a las tasas de los impuestos a los alcoholes; y el señor Presidente le dá explicaciones al respecto.— En debate el proyecto que destina fondos para el saneamiento y obras públicas en la ciudad de Jauja, con motivo de la conmemoración del IV centenario de su fundación, el señor Solís acepta las conclusiones del dictamen de la Comisión informante y propone una modificación, que es aceptada, a su vez, por los señores Arriola y Puga, en nombre de dicha Comisión.— Previa la intervención del señor Calmell del Solar, se aprueba, con la modificación indicada, el proyecto sustitutorio de la Comisión de Obras Públicas.— Sin debate, se aprueba el dictamen de las Comisiones de Gobierno y Principal de Guerra, en el proyecto relativo al indulto de los reos Cipriano Lazo y Juan Blancas Machuca.— En debate el proyecto por el cual se destinan fondos y se crean rentas para su aplicación en diversas obras públicas en la ciudad de Trujillo, con motivo de la próxima conmemoración del IV centenario de la fundación de dicha ciudad, y previa la intervención del señor Villagarcía, se aprueban, sucesivamente, los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o. del proyecto del señor Dalmau.— Después de la intervención de este señor, se aprueba el artículo 5o.— Previa las intervenciones del señor Dalmau, que propone una modificación, y del señor Baiocchi, se aprueba, modificado, el artículo 6o.— Sin debate y sucesivamente, se aprueban los artículos 7o. y 8o. de dicho proyecto.— Sin debate, se aprueba el proyecto por el cual se destinan fondos para obras públicas en Ica, con motivo de la próxima conmemoración del tricentenario de la fundación de dicha ciudad.— En seguida, a solicitud del señor Villagarcía, se aprueban, sucesivamente y sin debate, las adiciones por él propuestas al mencionado proyecto relativo a obras públicas en Ica.— Sin debate, se aprueba el proyecto por el cual se declara que el impuesto de muelleaje al petróleo que se cobra por la Aduana de Mollendo, será renta de la Beneficencia de Islay y que ella misma lo recabará.— Sin discusión, se aprueba el proyecto por el cual se autoriza al Ejecutivo para proceder a la venta de los fundos La Lucma, El Potrero y La Tranca, ubicados en el distrito de Llana, comprensión de la provincia de Hualgayoc, determinando la aplicación que se deberá dar al producto de dicha venta.— A solicitud del señor Cevallos Chávez, se puso al voto y fué aprobado como artículo 3o. de dicho proyecto, la adición por él propuesta como miembro de la Comisión informante.— Sin debate, se aprueba el proyecto por el cual se modifica la resolución legislativa 413 del Congreso Regional del Sur, relativa a la venta de los fundos Casa Hotel y Solar, de Cusipata, en el distrito de Quiquijana, comprensión de la provincia de Quispicanchi.— En debate el proyecto de ley por el cual se crea en el departamento de San Martín, la provincia de Lamas, el autor de esta iniciativa, señor Arévalo, acepta el proyecto sustitutorio de la Comisión de Demarcación Territorial; y puestos al voto, sucesivamente, los artículos de que consta dicho proyecto sustitutorio, son aprobados por el Congreso.— El señor

Guevara solicita que se compute el quórum; y el señor Diez Canseco Romaña solicita que se publique la nómina de los señores representantes que han estado presentes durante la votación de los proyectos sancionados, dejando constancia de que su número excede del que requiere el Reglamento para el quórum.— El señor Presidente manifiesta que se hará la publicación pedida; y suspendió la sesión.

Siendo las 5 y 50 p. m., con los SECRETARIOS señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Calmell del Solar, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artaza, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo. Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gandet, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cosio, Dalmau, Díez Canseco Romana, Echáiz, Escardó Salazar, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Montes, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abril, Pastor, Portocarrero, Prieto, Puga, Roca, Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Ruiloba, Santiviáñez, Sayán Alvarez, Sierra, Sisniegas, del Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Vara Cadillo, Velazco, Venero, Villagarcía, Villena y Vivero Los taunau.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Delgado (don M. Wenceslao), Abril Vizcarra, Belón, Bustamante de la Fuente, Castillo, Cordero, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Doig y Lora, Eguigúren, Esparza, Feijóo Reyna, Hoyos Oscores, Huaco, Lira, Lizárraga, Madueño, Maldonado, Manzanilla, Monteagudo, Montenegro, Paredes, Peña, Ramos, Rrevilla (don M. Pompeyo), Rodríguez (don Luis), Saavedra Pinón, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Velarde y Velásco Aragón.

POR ENFERMEDAD, el señor: Wieland.

CON LICENCIA, los señores: Belaúnde, Sánchez Cerro y Zárate.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento, continúa la sesión en la Orden del Día. (Pausa). Se va leer el Acta de la anterior.

El RELATOR dá lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta.

El señor GUEVARA. — Señor Presidente: En el Acta no se dice, con claridad, que la votación producida ayer en el último momento, sólo se ha referido al aplazamiento de la discusión de las tarifas de la Peruvian. Que se haga la debida aclaración.

El señor VARA CADILLO. — Como consta en el Acta, en la sesión de ayer, treinta señores votaron a favor de la moción de aplazamiento a que se ha referido el señor Guevara, y treinta señores votaron en contra. Como algunos señores representantes, por no responsabilizarse, abandonaron la Sala para no votar, y algunos otros permanecieron sentados sin emitir su voto: siendo necesario que el país sepa quienes cumplen y quienes nó, yo solicité que se publicara la nómina de los representantes. Pido, ahora, que se haga esa publicación.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará por aprobada el Acta con la observación del señor Guevara. (Pausa). Aprobada. (Pausa). En cuanto al pedido del señor Vara Cadillo, se hará la publicación.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín, puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL: Señor Presidente: En armonía con mi propósito de defender los intereses nacionales, me creo obligado a manifestar a la Cámara que, de manera incidental, he tenido en días pasados, una conversación con uno de los Jefes de la Snare Corporation, y que, al manifestarle que mi propósito había sido buscar el mínimo de sus pretenciones, tuve la sorpresa de ser informado por dicho Jefe que, desde hacía mucho tiempo, cuando era Ministro de Hacienda el señor Cateriano, la Compañía Snare había presentado un recurso al Ministerio, manifestando su decisión de conceder una rebaja del cincuenta por ciento en los gastos que demanda la administración de los muelles del Callao; pero que él no podía ser responsable de que, ni siquiera, se hubiera tenido la atención de contestar su nota. Ante esta situación, señor Presidente, yo solicito el acuerdo del Congreso para que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se tome en consideración este ofrecimiento de la Snare que, al no ser puesto en práctica ha perjudicado al país, con algunos miles de soles el año pasado. Pido, pues, el acuerdo del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Como por acuerdo del Congreso, la Cámara está en sesión permanente de Orden del Día, la Mesa no puede hacer la consulta que solicita el señor Sotil; pero no hay inconveniente para tramitar su pedido por Secretaría.

El señor SOTIL. — Está bien, señor, aun cuando se trata de un caso excepcional.

Voy a aprovechar para permitirme recordar a la Mesa el com-

promiso contraído para dedicar, siquiera, una sesión o una hora, para resolver algunos proyectos relacionados con los intereses mineros. Hay varios expedientes que, al ser resueltos, desde el primer momento serán fuertes de recurso para el Estado. Hace diez meses que venimos postergando estos asuntos. Por eso espero que, habiendo ese compromiso antelado, la Asamblea atenderá mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se verán los asuntos a que se refiere el señor representante por Junín.

El señor MEDELIUS. — Yo me permito rogar a la Mesa se sirva consultar al Congreso, si es posible, que se vea, en esta sesión, el proyecto de ascenso al Coronel Ortega, que el Congreso dejó pendiente hace algunos días. Yo me permito solicitar de la Mesa, se digné consultar la preferencia.

El señor PRESIDENTE. — La preferencia ha sido ya acordada por el Congreso.

El señor MEDELIUS. — Entonces retiro mi pedido, solicitando que se ponga en debate.

El señor SIERRA. — He presentado una Moción de Orden del Día, que pido se lea.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se dará cuenta de ella.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Los proyectos relacionados con el departamento de Cajamarca, que tienen preferencia acordada por el Congreso, deseo que se tenga en cuenta para la sesión de hoy.

El señor PRESIDENTE. — Se verán oportunamente esos proyectos.

El señor MERINO. — En la sesión de ayer, la Presidencia, en contestación al pedido que formulé, manifesté que después de aprobar la ley de las tarifas de la Peruvian, se pondría en votación la preferencia que pedí para el proyecto que se relaciona con el indulto de los sentenciados por las Cortes Marciales. Ruego al señor Presidente que cumpla con su ofrecimiento.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa expresó al señor Merino, que el Congreso no había aceptado la preferencia y que, al votar el nuevo pedido que formulaba, tendría que hacerse como reconsideración.

El señor MERINO. — Pero ya se han visto otros proyectos que no tenían preferencia, y que, a pedido del señor Lozada Benavente, se les acordó en la sesión de anteayer. Ruego que se haga la consulta.

El señor PRESIDENTE. — No puede hacerse la consulta, por que existe ya un acuerdo del Congreso en el sentido de no dar la preferencia a ese asunto.

El señor MERINO. — Perdón, señor Presidente: quedó pendiente la votación. Yo pido que se consulte la preferencia, y el señor Presidente, está en la obligación de hacerlo.

El señor MEDELIUS. Sería una reconsideración, porque ya el Congreso tomó un acuerdo al respecto.

El señor CASTRO POZO. — Se ha acordado, señor Presidente, por la asamblea, multitud de veces, dar preferencia a los proyectos de ley relacionados, íntimamente, con los intereses generales. Dentro de estos proyectos hay uno,

de carácter general, que se relaciona con la mayor parte de los pequeños agricultores del país; me refiero al proyecto de ley sobre yanacnaje. Proyectos de esta naturaleza se han presentado por diversos sectores parlamentarios, desde hace más de un año; y acabo de recibir un memorial de los yanacnas del departamento de Piura, en los valles de Tambo Grande, Morropón y Yapatera, en el que se quejan de lo que está ocurriendo con ellos actualmente, pues de once soles que pagaban anteriormente, por cada pedazo de terreno, hoy se les cobra veintitres soles, y que, si antes pagaban con una carga de 400 libras, hoy se ven obligados a pagar con carga y media, pagando, además, con treinta días de trabajo, y multitud de otras gabelas que les han sido impuestas. Naturalmente, todo esto trae como consecuencia, la pobreza en el departamento de Piura. Cosa semejante pasa con los yanacnas del departamento de Lima, en donde los sembradores de algodón están casi en la miseria. Es necesario, pues, que el Congreso acuerde preferencia para el debate del proyecto de ley sobre yanacnaje; y ruego a la Mesa que se sirva hacer la consulta respectiva y que se vote este proyecto de ley, que va, precisamente, a mejorar a los trabajadores de la costa y de la sierra.

El señor VENERO. — Hay en Mesa un proyecto de ley relativo a los derechos de los obreros del Cuzco, a quienes se trata de rematar sus propiedades porque no han podido pagar el arbitrio de canalización. Toda la representación por el Cuzco está interesada en este asunto; y ruego a la Mesa se sirva disponer lo conveniente para que sea resuelto en la sesión de hoy.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se verán los asuntos

tos a que se refieren los señores Castro Pozo y Venero. (Pausa). Se va a dar lectura al proyecto de ascenso al Coronel Ortega.

Proyecto de ascenso a la clase de General de Brigada, al Coronel de Infantería del Ejército, don Cirilo H. Ortega.

El RELATOR leyó.

El Congreso Constituyente.
Considerando:

Que el país ha podido iniciar su vida constitucional, el día 8 de diciembre de 1931, con sus primeros emanados del sufragio popular, y mantener su institucionalidad democrática debido, en gran parte, a la actitud patriótica del Coronel don Cirilo H. Ortega que, como Comandante General de la Ira. División, se constituyó en efectiva garantía de la legalidad y del orden;

Que con esa actitud, el Coronel Ortega ha prestado un servicio eminente a la República, que compromete su gratitud; y

De acuerdo con la última parte del inciso 13o. del Artículo 123o. de la Constitución del Estado,

Resuelve:

Ascender a la clase de General de Brigada del Ejército, al Coronel de Infantería don Cirilo H. Ortega.

Lima, 9 de Junio de 1933.

Alfredo Herrera — Jesús E. Maraví — Luis A. Flores — V. N. Puga — Justo Arriola — F. A. Lannatta — Juan B. Ortega — Luis Rodríguez — J. J. Hidalgo — Ernesto Lizárraga — Julio Padilla —

Abrill — O. Medelius — Abelardo Solís — C. Chirinos Pacheco — E. Cáceres — M. M. Maldonado — R. Monteagudo — Mariano Velasco — Carlos Guerra — Matías E. Prieto — Dagoberto Cáceres — C. Sayán Alvarez — Domingo Sotil — Rosendo Badani.

El señor VILLENA. — Me adhiero, señor.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. — Yo también me adhiero señor.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión de los señores Villena y Ceballos Chávez. (Pausa). En debate el proyecto.

El señor SANTIVANEZ. — Considero, señor Presidente, que es perfectamente impolítico, en estos momentos, que se trate del proyecto a que se ha dado lectura, porque la Izquierda se verá obligada a abandonar la Sala, para dejar sin quórum al Congreso. De manera que lo hacemos presente y abandonaremos la Sala en señal de protesta. (Aplausos).

El señor RUILOBA. — Yo rogaria a la Asamblea un poco de tranquilidad. No es posible que cuando faltan pocas horas para el término de nuestras funciones, y habiendo en Mesa muchos proyectos de palpitante interés nacional, el Congreso se ocupe de asuntos personales, y se olvide que tiene a su cargo la responsabilidad de asuntos que conciernen, realmente, a los intereses nacionales. Yo pido, por espíritu de patriotismo, que se aplazé este asunto. Tengo la evidencia de que si estuviera aquí el propio Coronel Ortega, sería el primero en votar porque se pusiera de lado este proyecto, para que el Congreso pudiera atender asuntos más importantes, de notorio interés nacio-

nal. En este sentido, yo planteo la cuestión previa de aplazamiento de la moción que se pretende discutir.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Es lamentable que para un asunto de esta naturaleza, como es ascender al Coronel Ortega, a la clase de General de Brigada, un grupo de los miembros del Congreso tenga a bien retirarse de la Sala. Yo creo que bastaría con que estos representantes expresaran su voto desfavorable al ascenso, y que así habrían cumplido el deber que, según dicen, tienen. Pero, señor Presidente, para nosotros los representantes de la mayoría y para un gran sector de los ciudadanos del país, el ascenso del Coronel Ortega constituye un justísimo premio a un militar pundonoroso y patriota, que en el momento de prueba supo hacer respetar el voto popular. (Aplausos). Al militar de honor, señor Presidente hay que enaltecerlo otorgándosele, cada vez que lo merezca, el ascenso, porque es el premio que se dá al que cumple con su deber; y por eso es que la mayoría va a dar su voto, conscientemente, para este ascenso, porque considera que cumple con un sagrado deber al otorgarlo. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Ante la insistencia de un sector

del Parlamento para volver a tratar un asunto que mereció el rechazo de la Asamblea, en anterior oportunidad nosotros planteamos la cuestión previa de aplazamiento, teniendo en cuenta que el Congreso le quedan pocas sesiones para terminar sus labores, y tiene, por otra parte, importantes asuntos de interés general que resolver.

Conceptuamos que el ascenso que se trata de conferir al Coronel Ortega, es de índole estrictamente política. Si viera por el conducto regular ese ascenso el Congreso cumpliría con su atribución. Pero, desde el momento en que la proposición del ascenso no viene por órgano regular, no viene del Poder Ejecutivo de conformidad con la ley de los Institutos Armados, se está demostrando que se trata de un ascenso que no está de acuerdo con las prácticas legales, ni responde a las necesidades técnicas del Ejército. Sólo por iniciativa del Ejecutivo puede hacerse un ascenso. Hoy se pretende dar una interpretación más o menos abogadil, a una disposición constitucional por la que el Congreso puede ascender en casos excepcionales, cuando el militar se distingue o ha realizado acción distinguida en hecho de armas; que no es el caso que puede atribuirse al Coronel Ortega. La acción distinguida de los militares, de acuerdo con la ley, la conceptúa el hecho de armas contra el enemigo. No sabemos que se haya verificado un hecho de armas contra el enemigo, en que se haya demostrado la acción distinguida de este militar...

El señor AREVALO (Interrumpiendo). — Perdón, señor Arca Parró: La disposición constitucional dice: "Por servicios eminentes que comprometen la gratitud nacional". La mayoría parlamentaria considera que son servicios

eminentes al país no solamente los hechos de armas, sino también las actitudes como la que supo asumir el Coronel Ortega, para defender el voto de la ciudadanía de todo el Perú, y se pudiera instalar un régimen constitucional. (Aplausos).

El señor VARA CADILLO. — ¡Y sólo se acuerdan de eso a los dos años! ¡Por qué no lo hicieron en 1931!

El señor ARCA PARRÓ. — Nosotros no conocemos los hechos ni las actitudes que, según se afirma, tuvo el Coronel Ortega, y que seguramente, realizó dentro del cumplimiento estricto de sus funciones de cuartel. De modo que no tiene por qué hacerse resaltar esas actitudes como hechos excepcionales. En estas circunstancias, seguramente, no sólo el Coronel Ortega, sino todos los militares que, en una u otra forma, han cumplido con su deber dentro de sus funciones de cuartel, merecerían ascenso.

Está perfectamente establecido que se trata de un ascenso de carácter político; no són, seguramente, las actitudes por razón de funciones que desempeñó el Coronel Ortega, por las que se pretende premiarlo. Posiblemente, para ese mismo militar, este ascenso no tendrá todo el valor que puede tener un ascenso técnico, que pudiese venir a propuesta del Poder Ejecutivo cuando llegue el momento, porque no se ha demostrado que haya vacante en la clase de General y, además, que este militar haya cumplido con todas las disposiciones que la ley prescribe.

Si la moción de aplazamiento que he planteado fuese rebazada, nosotros abandonaríamos la Sala, dejando constancia de que no hay quórum para resolver este a-

sunto y que, por consecuencia, este ascenso adolecería de nulidad, por cuanto no hay sino 46 representantes de la mayoría.

El señor VILLENA. — Yo quiero hacer presente, que entre los asuntos que se ha acordado resolver, está, precisamente, el ascenso del Coronel Ortega. De modo que la Asamblea no hace sino cumplir su acuerdo.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor MEDELIUS. — No cabe cuestión previa, porque estamos para votar...

El señor ARCA PARRÓ. — Precisamente ayer se planteó una cuestión previa de aplazamiento en idénticas circunstancias.

El señor MEDELIUS. — Hay que aprovechar el tiempo! No perdamos tiempo!

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión previa de aplazamiento.

El señor CASTRO POZO. — He pedido la palabra, señor Presidente, y voy a referirme al aplazamiento...

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — El aplazamiento planteado por el señor Arca Parró es pertinente; y es pertinente, por las razones que voy a exponer.

Le consta a la Mesa, como le consta al Congreso todo, que hay una serie de proyectos de carácter general que deben ser discutidos inmediatamente, por lo mismo que el Congreso va a entrar en receso

y que esos asuntos quedarían pendientes, sin resolución de ninguna clase. En esta situación, señor Presidente, se encuentran todos los proyectos que, en alguna forma, favorecen a las clases trabajadoras. Así, tenemos, por ejemplo, la ley de cooperativas, la relativa a las granjas escuelas para las comunidades, indígenas. Todas estas son leyes de gran trascendencia, que no van a beneficiar exclusivamente a una persona, sino a miles de ciudadanos, a todas las colectividades indígenas. De manera, señor Presidente, que es necesario posponer los intereses pequeños, para atender a los grandes intereses que corresponden exclusivamente a la colectividad. Otro problema de esta naturaleza, es el yanacozgo, a que me referí enantes, que se refiere a los pequeños agricultores del país. En la misma condición está el proyecto de ley relativo a la forma en que debe despedirse a los obreros, porque hay miles de trabajadores a quienes se despide de las fábricas y talleres, sin que se les reconozca ningún derecho. No es posible que la Asamblea, proponiendo todos estos asuntos que se refiere a los grandes intereses de la nacionalidad, a ese conjunto enorme de ciudadanos que constituyen la Nación, pretenda, en estos momentos, preferir la discusión de un proyecto que se refiere exclusivamente, al interés de una persona. Así, también, está el proyecto de ley que hemos presentado nosotros, sobre construcción de casas para obreros...

El señor GUERRA (Interrumpiendo). — Presentado también por la mayoría, señor Castro Pozo. El representante que habla presentó un proyecto de ley de casas para obreros.

El señor CASTRO POZO. — Precisamente, señor, es lo que es-

toy manifestando: que existen todos esos proyectos en Mesa, que debemos discutirlos, porque son los grandes intereses de la nacionalidad los reclaman la atención del Congreso, y no favorecer el interés de una sola persona (Aplausos).

Además, el proyecto de que se trata no sólo es anticonstitucional, como se ha dicho ya, sino que es impertinente, porque la Asamblea Constituyente, de conformidad con el artículo 12o. de su propio Reglamento, como los declara terminantemente, "No podrá ocuparse de asuntos de carácter personal o particular". Por consiguiente, la atinencia que formalo y los datos que acabo de exponer a la Asamblea, imponen la obligación de poner de lado este proyecto de carácter personal, y la necesidad de atender, preferentemente, a los grandes intereses de las multitudes, señor, que están menesterosas de que se les haga justicia. (Aplausos). Por estas consideraciones, debe aplazarse la discusión de este proyecto. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el aplazamiento. (Pausa). Los señores que acuerden el aplazamiento planteado por el señor Arca Parró, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No está claro el resultado. Se va a rectificar la votación.

El señor ARCA PARRO. — Muy bien. Que se rectifique.

El señor CASTRO POZO. — Que se rectifique. No será con nuestro voto. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el aplazamiento, se servirán manifestar

lo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación)...

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo). — Estamos de pie: dos, tres, cuatro...

El señor VARA CADILLO. — Cinco, seis, siete, ocho.

El señor PRESIDENTE. — Ocho señores a favor. Los que están en contra. (Votación).

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo). — Cuarentitres representantes. No hay quórum!

El señor FLORES. — ¡Qué se cuente!

El señor MEDELIUS. — ¡Cuente bien, señor Arca Parró!

Un señor REPRESENTANTE. — Cuarentiseis. ¡No hay quórum!

El señor GAMARRA. — Contra ocho.

Un señor REPRESENTANTE. — ¡Qué cuente bien!

El señor PRESIDENTE. — Cincuenta señores en contra. Han votado cincuentiocho señores representantes. El quórum es de cincuentiseis. Ha sido desechado el aplazamiento. Se va a votar. (Aplausos).

En este momento, los señores representantes socialistas abandonan la Sala.

El señor MERINO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto.

El RELATOR dá lectura al proyecto ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar...

El señor MERINO. — He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Estamos en votación.

El señor MERINO. — Antes de que se someta a votación, he pedido la palabra. La Presidencia tiene la obligación de concedérmela. Pido que se me escuche. (Manifestaciones diversas).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No, no.

El señor MERINO. — La Representación Nacional está obligada a escucharme!

Señor Presidente: Como amigo personal del Coronel Ortega y como subalterno de él, protesto energicamente, de que se explote su nombre con fines políticos, en este Parlamento...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Eso no es cierto! (Aplausos).

El señor MERINO. — Los representantes de la mayoría se obstinan en ascender a General, al Coronel Ortega, y, lejos de hacerle un bien, le echan un borrón sobre su carrera militar. ¿Cómo no va a sufrir desmedro en su carrera, un militar que después de haber sacrificado lo mejor de su vida en el Ejército y de haber obtenido, legalmente, la alta clase de Coronel, se le dá, por favor político, el ascenso a General? Este ascenso, conforme a la Constitución del Estado y a las leyes y reglamentos que rigen los Institutos Armados, puede perfectamente, adquirirlo el Coronel Ortega, por los medios legales, es decir, cuando el Poder Ejecutivo tenga a bien proponerlo a este Congreso para su aprobación;

porque, constitucionalmente, lo único que puede hacer el Congreso, es aprobar o desaprobar la propuesta del Ejecutivo...

El señor MEDELIUS (interrumpiendo). — El Congreso también puede dar el ascenso!

El señor MERINO. — Pero, "Por servicios eminentes", enténdalo bien. "Que comprometan la gratitud nacional"; pero no por favoritismo político, ni mucho menos quebrantando el Reglamento de este mismo Congreso, que prohíbe ocuparse de asuntos personales. (Aplausos).

Yo, por las consideraciones personales que guardo al Coronel Ortega, tengo que protestar energicamente, de que los representantes de mayoría pretendan poner una lápida sobre la carrera militar de ese alto jefe. ¿Cómo es posible concebir que en el Ejército del Perú pueda haber un militar que luzca con orgullo la clase de General, dada por unos cuantos miembros del Congreso, con abstención absoluta de la minoría que, en señal de protesta, abandona sus asientos a la simple lectura del proyecto? El ascenso concedido en esta forma no honra a ningún militar. Preferible es que siga en su clase de Coronel, cumpliendo con su deber, hasta que la Patria recompense sus servicios en forma legal. (Aplausos). Yo no sé, señor Presidente, si la mayoría cree que concediendo ascensos a granel, nos va a hacer consentir que se preocupe por los Institutos Armados...

El señor MEDELIUS. — ¡Toda la vida!

El señor MERINO. — El señor Medelius encabezó las turbas que atacaron el Círculo Militar cuando el motín del Real Felipe...

El señor MEDELIUS. — Yo encabezé todas las filas que combaten a los traidores!

El señor MERINO. — Cuando yo presenté un proyecto de ley para que este Congreso reparara las injusticias que se cometieron con algunos miembros subalternos del Ejército a quienes, arbitrariamente, se les negó el ascenso en la promoción de 1931, surgió la oposición del señor Medelius, quien dijo que, aún cuando los fundamentos expuestos por mí le satisfacían, deseaba escuchar, sin embargo, la opinión del Presidente de la Comisión de Guerra...

El señor TIRADO (incidiendo). — ¡Claro!

El señor MERINO. — ¿Y por qué no procede hoy en igual forma? ¿Por qué no pide que exprese su opinión el Jefe del Poder Ejecutivo? ¿Puede, acaso, el Congreso saber más que quienes están a cargo de la dirección del Ejército? ¿Puede saber si hay o no vacantes de General? ¿Por qué recargamos más el Presupuesto de la República, mientras el pueblo se muere de hambre? (Aplausos)...

El señor MEDELIUS (interrumpiendo). — Señor Capitán Merino: La vacante que dejó el General Sánchez Cerro, la va a ocupar, con honor, el Coronel Ortega!

El señor MERINO. — El señor Flores nos ha dicho que él se opuso al ascenso a General, del Coronel Sánchez Cerro, y ¡hoy firma la propuesta de ascenso a General del Coronel Ortega! Ante esta situación, señor Presidente, yo, celoso defensor de los Institutos Armados, pido a los representantes de la mayoría, que si algo

de consideración personal tienen por el Coronel Ortega, si es sin-
cera, lejos de llevar a cabo ese
ascenso en la forma que pien-
san hacerlo, pidan que el Poder
Ejecutivo envíe la propuesta al
Congreso, para su aprobación. Es-
ta es la única medida que cabe,
y la mejor manera, también, de
favorecer y dejar a salvo la dig-
nidad del Coronel Ortega. La pro-
pongo como cuestión previa, señor
Presidente. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. —
Si ningún otro señor representa-
nte hace uso de la palabra...

El señor MERINO. — He plan-
teado una cuestión previa, señor
Presidente.

El señor PRESIDENTE. —
Lo que ha propuesto el señor Me-
rino es una modificación substan-
cial del proyecto en debate; de
modo que no es una cuestión pre-
via. (Pausa). Se va a proceder a
la votación por balotas. Los seño-
res que aprueben el proyecto se
servirán depositar una balota blan-
ca; los que estén en contra lo
harán con una balota negra. (Pau-
sa). El señor Secretario va a pa-
sar lista, para que los señores re-
presentantes depositen su voto.

El señor SECRETARIO pasó
lista.

El señor PRESIDENTE. —
Si algún señor representante no
hubiese sido llamado, puede acer-
carse a la Mesa a depositar su
voto. (Pausa). Han votado cin-
uenta y ocho señores represen-
tantes. (Pausa). El proyecto de
ascenso a la clase de General de
Brigada, del señor Coronel Ciri-
lo H. Ortega, ha sido aprobado
por cincuenta y dos balotas blan-
cas, contra seis balotas negras. (A-
plausos).

El señor SAYAN ALVAREZ. —
Solicito, señor Presidente, que se
consulte si toma como redacción
el texto del proyecto y se trami-
ta la autógrafa de la ley sin es-
perar la aprobación del acta.

—Consultado el Congreso, acordó el pedido del señor Sayán Alvarez.

El señor SOUSA MIRANDA. —
Dejo constancia de que he votado
a favor del proyecto.

El señor MENDIVIL. — I-
gualmente, señor, yo he deposi-
tado una balota blanca.

El señor PRESIDENTE. —
Quedará la constancia que solici-
tan los señores representantes.

El señor MEDELIUS. — Para
los efectos del quórum, señor Pre-
sidente, yo deseo que se deje cons-
tancia de que los señores Veiaz-
co, Carrillo Benavides y Rosen-
thal han ingresado a la Sala des-
pués de realizada la votación.

El señor PRESIDENTE. —
Quedará constancia.

El señor RODRIGUEZ (don Se-
gundo Sergio). — Solicito que, de
preferencia, se ponga al voto el
asunto referente a la elección de
Obispo de Cajamarca.

El señor MEDELIUS. — Hay,
también, otras elecciones pendein-
tes, como la de Obispo de Puno y
la del Delegado del Congreso ante
el Jurado Nacional de Eleccio-
nes.

El señor PRESIDENTE. —
Las elecciones a que se refieren
los señores representantes quedan
pendientes para el día de maña-
na.

El señor SISNIEGAS. — Señor
Presidente: Hay un pedido sus-

erito por cuarenta y cinco repre-
sentantes, para que se acuerde
preferencia al proyecto relativo a
la moratoria de créditos hipoteca-
rios. Pido que se haga la consul-
ta respectiva.

El señor SOTIL. — He pedido
repetidas veces, señor Presidente,
que se dé preferencia a los pro-
yectos relacionados con la mine-
ría, que son de gran trascen-
dencia para el país.

El señor PRESIDENTE. —
Oportunamente se tratarán los a-
suntos a que se refieren los seño-
res Sisniegas y Sotil.

El señor SOLIS. — Pido que se
dé lectura a la moción que hemos
suscrito varios Representan-
tes, para que se habiliten
las mañanas, para celebrar sesio-
nes, durante los pocos días que
quedan, a fin de resolver los a-
suntos de carácter local, tan ur-
gentes, que hay en Mesa.

El señor PRESIDENTE. —
Se va a leer.

**Moción de Orden del Día, para
habilitar las mañanas, a fin de
celebrar sesiones y resolver a-
suntos locales urgentes**

El RELATOR leyó:

Moción de Orden del Día.

El Congreso Constituyente, du-
rante los cortos días que le faltan
para recesarse, habilitará las ma-
ñanas para sesionar, desconges-
tionando así su recargada labor.

Lima, 18 de Setiembre de 1933.

**Abelardo Solís. — O. Medelius.
Emilio Venero.**

—Sin debate se aprobó la moción de Orden del Día que precede.

El señor TIRADO.— Pido que se vea, de preferencia, el proyecto sobre reorganización del Colegio Dos de Mayo, del Callao.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá presente. Primero se van a resolver algunos proyectos del Ejecutivo.

Proyecto del Poder Ejecutivo para que se autorice a abrir un crédito suplementario por S. 1,215.000.00, para cubrir los mayores gastos del Presupuesto General, en los ramos de Justicia e Instrucción, en ejercicio.

El RELATOR leyó:

Lima, 9 de Setiembre de 1933.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Siendo necesario atender a pagos inaplazables del Ministerio de Justicia e Instrucción, que afectan a partidas ya agotadas

del Presupuesto General vigente, que no es posible habilitarlas dentro de las partidas del mismo, según se comprueba en el oficio y expediente que acompaño del señor Ministro de Justicia, cumpla con someter a la deliberación del Congreso Constituyente el adjunto proyecto de ley que, rubricado por el señor Presidente de la República, autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito Suplementario por la suma de un millón doscientos quince mil soles oro (\$ 1'215,000.00) para cubrir los mayores gastos del Presupuesto General en ejercicio, que afectan a los ramos de Justicia e Instrucción y, que será cubierto con igual suma de bonos de la ley No. 6527, pertenecientes al Estado.

Al elevar el proyecto adjunto a ese Cuerpo Legislador, el Gobierno reproduce las consideraciones que han motivado su remisión y, en armonía con sus fundamentos, espera que el Congreso se ha de servir prestarle su aprobación.

Dios guarde a Ud.

A. Solf y Muro.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

EL CONGRESO, Etc.

Considerando:

Que es necesario atender a pagos inaplazables de los Ramos de Justicia e Instrucción, que afectan a partidas ya agotadas del Presupuesto General en ejercicio y, que no es posible proveer a su habilitación con partidas del mismo Presupuesto, sino después de estar más avanzada su ejecución:

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un CREDITO SUPLEMENTARIO por un millón doscientos quince mil soles oro (S. 1,215,00.00) para cubrir los siguientes mayores gastos del Presupuesto General vigente, correspondientes a los ramos de Justicia e Instrucción:

A la partida No. 841.— Licencias de profesores y empleados de enseñanza	S/. 20,000.00
A la partida No. 843.— Pensiones de jubilados y cesantes del ramo de Instrucción	.. 120,000.00
A la partida No. 845.— Arrendamiento de locales escolares en la República	.. 200,000.00
A la partida No. 846.— Reparación de locales escolares de propiedad del ramo	.. 10,000.00
A la partida No. 847.— Servicio higiénico escolar en la República	.. 15,000.00
A la partida No. 950.— Para completar los haberes de los Normalistas en la República	.. 400,000.00
A la partida No. 1070.— Listas pasivas del ramo de Justicia 450,000.00
	S/. 1'215,000.00

Este crédito será cubierto con igual suma de bonos de la ley No. 6527 pertenecientes al Estado.

El Departamento de Contabilidad de la Contraloría General hará las operaciones correspondientes.

Dada, etc.

A. Solf y Muro.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Principal de
Presupuesto

Señor:

El señor Ministro de Hacienda, a pedido del de Justicia, se ha dirigido al Congreso solicitando autorización para la apertura de créditos suplementarios a las partidas Nos. 841, 843, 845, 846, 847, 950 y 1070 del Pliego de ese Ramo del Presupuesto General vigente, por las sumas de 20,000.00; 120,000.00; 200,000.00; 10,000; 15,000.00; 400,000.00 y 450,000.00 soles, respectivamente; y señala como fuente de recursos para cubrirlos, de conformidad con la correspondiente prescripción legal, los bonos de la ley No. 6527, la cual autoriza a la Caja de Depósitos y Consignaciones para emitir, por cuenta y responsabilidad de la República, bonos por la suma de un millón quinientas mil libras, constituyendo estos una obligación del Estado, como deuda consolidada.

Las partidas para las cuales se solicita habilitación, no han sido rebajadas por la Comisión informante. Esta ha mantenido en su proyecto, las sumas fijadas por el Poder Ejecutivo. En cuanto a

la partida para el pago de las Listas Pasivas de Justicia, el Ministerio del Ramo rebajó la suma de S/. 109,833.08 "en previsión de las economías que ha de traer consigo el cumplimiento de la ley No. 7671", como lo expresará en su exposición de motivos.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta la urgente necesidad que se invoca, opina porque sancioné's el proyecto de ley en trámite.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Setiembre de 1933.

P. A. del Sclar. — J. M. Rosenthal. — O. Medelius. — C. Meneses Cornejo. — E. Beroldo. — A. Arca Parró.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo único del proyecto, fué aprobado.

Proyecto del Ejecutivo, autorizando diversas transferencias de partidas en el pliego de Justicia e Instrucción del Presupuesto General vigente, por un total de S/o. 111,000.00.

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 12 de Setiembre de 1933.
No 797.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

A pedido del Ministerio de Justicia e Instrucción y rubricado por el señor Presidente de la República, cumplo con someter a la deliberación de ese Alto Cuerpo Legislativo, el adjunto proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar diversas transferencias de partidas del Pliego de Justicia e Instrucción del Presupuesto General vigente.

Renuevo a Ustedes, señores Secretarios, las seguridades de mi mayor consideración.

D'os guarde a Uds.

A. Sclf y Muro.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

EL CONGRESO, ETC.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Justicia e Instrucción, del Presupuesto General vigente:

A la partida No. 579.— Para vestuario, ropa de cama, Etc., de los internados en los establecimientos penales, la suma de TREINTA Y CINCO MIL SOLES O RO (S/. 35,000.00), que se tomará de las siguientes partidas:

De la partida No. 139	S/. 1,707.00	S/. 35,000.00
" " 141	" 320.00	
" " 143	" 640.00	
" " 146	" 160.00	
" " 152	" 320.00	
" " 154	" 640.00	
" " 155	" 128.00	
" " 176	" 2,716.00	

"	"	179	"	40.00	
"	"	231	"	1,707.00	
"	"	235	"	320.00	
"	"	238	"	160.00	
"	"	249	"	200.00	
"	"	297	"	2,716.00	
"	"	303	"	88.00	
"	"	306	"	40.00	
"	"	314	"	40.00	
"	"	448	"	1,047.00	
"	"	1069	"	56.00	
"	"	588	"	1,120.00	
"	"	624	"	9,007.00	
"	"	723	"	1,620.00	
"	"	731	"	420.00	
"	"	743	"	1,575.00	
"	"	753	"	700.00	
"	"	952	"	7,000.00	
"	"	990	"	513.00	35,000.00

A la partida No. 580, para reparación de locales carcelarios en la República, la suma de CINCO MIL SOLES ORO (5,000.00), que se tomará de las siguientes partidas S/. 5,000.00

De la partida No. 990	S/.	437.00	
" " 1009	"	1,662.00	
" " 1017	"	2,000.00	
" " 951	"	901.00	5,000.00

A la partida No. 581, para medicinas de los anteriores establecimientos, la suma de CINCO MIL SOLES ORO (S/. 5,000.00) que se tomará de la siguiente partida: S/. 5,000.00

De la partida No. 951	S/.	5,000.00	
---------------------------------	-----	----------	--

A la partida No. 582, para adquisición y reparación de instrumentos de trabajo en los establecimientos penales, la suma de CINCO MIL SOLES ORO (S/. 5,000.00), que se tomará de la partida siguiente: S/. 5,000.00

De la partida No. 951	S/.	5,000.00	
---------------------------------	-----	----------	--

A la partida No. 844, para útiles y mobiliario de Enseñanza, la suma de VEINTE MIL SOLES ORO (S/. 20,000.00), que se tomará de la partida siguiente: S/. 20,000.00

De la partida No. 951	S/.	20,000.00	
---------------------------------	-----	-----------	--

A la partida No. 848, para extraordinarios de primera Enseñanza — servicios no presupuestados durante el año—, la suma de OCHO MIL SOLES ORO (S/. 8,000.00), que se tomará de la siguiente partida: S/. 8,000.00

De la partida No. 951	S/.	8,000.00	
---------------------------------	-----	----------	--

De la partida No. 1071, para gastos de imprevistos en los diversos ramos del Ministerio, la suma de VEINTITRES MIL

SOLES ORO (S/. 23,000.00), que se tomará de la siguiente		
partida		S/. 23,000.00
De la partida No. 951	S/. 23,000.00	
Dada, Etc.		

A. Solf y Muro.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931
Comisión Principal de
Presupuesto

Señor:

El señor Ministro de Hacienda, a pedido del de Justicia, se ha dirigido al Congreso solicitando autorización para hacer diversas transferencias de partidas del Pliego de ese Ramo del Presupuesto General en vigor.

La Comisión Principal de Presupuesto opina en sentido favorable al proyecto de ley en trámite.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, a 21 de Setiembre de 1933.

P. A. del Solar.— O. Medelius.— E. Beroldo.— C. Meneses Cornejo.— A. Arco Parró.— J. M. Rosenthal.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discus-

tido; y puesto al voto el artículo único del proyecto del Gobierno, fué aprobado.

Proyecto del Ejecutivo autorizando para la transferencia de diversas partidas en el pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, por un total de S/. 43,000.

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda

Of. No. 783.

Lima, 25 de Agosto de 1933.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

SS. SS.

Tengo el honor de someter, por su digno conducto, al Congreso Constituyente, el proyecto de ley adjunto, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, y con la recomendación de especial urgencia, por tratarse de la imperiosa necesidad de aten-

der al pago de pensiones de los jubilados y cesantes del Ramo, que se haya paralizado a consecuencia de que la partida votada en el Presupuesto es insuficiente para atender a dicho servicio; e, igualmente, con el fin de poder atender al servicio de impresiones de este Ministerio; y que no puede dársele debido término, a consecuencia de la exigüidad de la partida pertinente del indicado Presupuesto.

Dios guarde a usted.

A. Solf y Muro.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Ministerio de Hacienda

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la transferencia de las siguientes partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1933 que no han tenido aplicación:

Del capítulo 1o., partida 7 destinada al pago de haberes de un ingeniero de bienes nacionales	S/. 2,328.00
Del capítulo 1o., partida 20, destinada al pago de haberes de los abogados de la Sección Legal de la Dirección de Contribuciones 7,200.00
Del capítulo 1o., partida 25 destinada al pago del haber del Auxiliar 3o. de la Sección de Emisión de la Dirección de Contribuciones 1,280.00

Del capítulo 10. partida 29 destinada, al pago del haber del Auxiliar de la Dirección Nacional de Estadística	1,600.00
Del capítulo 10. partida 30 destinada al pago del haber del Oficial Auxiliar de la Sección Economía de la misma Dirección	1,600.00
Del capítulo 10. partida 31 destinada al pago del haber de un Inspector Fiel de la Casa Nacional de Moneda	1,741.76
Del capítulo III, partida 41 destinada al pago del haber del Contador del departamento de Ingresos de la Contraloría General de la República	2,800.00
Del capítulo V, partida 75, destinada al pago del haber de un ingeniero industrial de la Inspección Técnica de la S. G. de Aduanas	2,793.60
Del capítulo V, partida 117, destinada al pago del haber del Vigilante del Resguardo de Santa Rosa (Aduana de Pacasmayo)	S/. 960.00
Del capítulo VI, partida 155 destinada al pago del haber de los visitadores de la Inspección Fiscal de Compañías de Seguros.	2,000.00
Del capítulo VI, partida 156, destinada al pago del haber del Pernero del Fisco de la Compañía Administradora de Almacenes Fiscales	4,800.00
Del capítulo VII, partida 169, destinada al pago de dotes y otras responsabilidades	10,898.64
Con un total de	S/. 40,000.00

A la partida 337 del capítulo X, destinada al pago de jubilados y cesantes del Ramo de Hacienda.

Del Capítulo VII, partida 166, destinada al pago de haberes de funcionarios y empleado que fueron trasladados S/. 3,000.00

A la partida 182 del capítulo VIII para gastos de Impresiones diversas del Ministerio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

A. Solf y Muro.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Principal de
Presupuesto

Señor:

El señor Ministro de Hacienda se ha dirigido al Congreso solicitando autorización para transferir la suma de S/. 40,000.00 a la partida No. 337, de las partidas Nos. 7, 20, 25, 29, 30, 31, 41, 75, 117, 155, 156 y 169, y la cantidad de S/. 3,000.00 de la partida No. 166, a la partida No. 182 del Pliego de aquel Ramo del Presupuesto General vigente.

Las transferencias mencionadas están conformes, excepto las de las partidas Nos. 156 y 169. La primera, porque habiéndose promulgado el Presupuesto en Julio, el saldo disponible es el correspondiente al primer semestre, o sea la suma de S/. 3,600.00; y como no se trata de plaza nueva, sino de la conversión de la plaza de Interventor en la del Personero, de conformidad con los Estatutos de la Compañía Administradora de Almacenes Fiscales, sólo se puede transferir la cantidad a que asciende la partida en el primer semestre, pues durante este tiempo se pagó como Interventor, de acuerdo con la partida respectiva del Presupuesto del Ejecutivo, que estuvo en vigor en el período citado.

En cuanto a la segunda, el Gobierno no puede disponer de mayor suma que la que arrojan ocho duodécimos, pues habiendo solicitado la transferencia en el mes de Agosto, está impedido, legalmente, para aplicar, como sobrante, el monto de una partida correspondiente a un mes no transcurrido.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto de ley en dictamen, fijando como suma transferible en la partida No. 156, la cantidad de S/. 3,600.00, y en la No. 169, la de S/. 10,000.00, quedando, por lo tanto, reducida a la suma de S/. 37,903.36, la cantidad que puede transferirse a la partida N.º 337.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, a 21 de Setiembre de 1933.

P. A. del Solar.— C. Meneses Cornejo.— O. Medelius.— E. Beroldo.— A. Arca Parró.

El señor DEL SOLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— No estando de acuerdo con el proyecto del Ejecutivo, el dictamen de la Comisión, está en debate el proyecto del Gobierno. (Pausa). El señor Presidente de la Comisión puede hacer uso de la palabra.

El señor DEL SOLAR.— Señor Presidente: La divergencia entre el dictamen de la Comisión de Presupuesto y el proyecto del Ejecutivo, proviene de un error de suma de que adolece el proyecto y que, naturalmente, la Comisión ha tenido que subsanar. En esto consiste la modificación que ha propuesto la Comisión, y que debe aprobarse, a fin de salvar toda dificultad.

El señor PRESIDENTE.— De conformidad con el Reglamento, se va a votar, primero, el proyecto del Gobierno.

—El Relator dá lectura al mencionado proyecto.

—Puesto al voto, fué desechado el proyecto del Ejecutivo.

—En seguida, sin debate, se aprobó el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, cuyo texto está ya inserto.

El señor SAYAN ALVAREZ.— Solicito, señor Presidente, que se consulte a la Asamblea su acuerdo, para que se tome como redacción de las leyes el texto de los proyectos que acaban de votarse, y que se tramite la autógrafa correspondiente, sin esperar la aprobación del Acta.

—Consultado el Congreso, acordó el pedido del señor Sayán Alvarez.

PROYECTO DE LEY CREANDO RENTAS PARA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

—El RELATOR dá lectura al proyecto de los señores Roca y Balbuena, por el cual se crean rentas para la Universidad Mayor de San Marcos, así como también, al dictamen de las Comisiones de Instrucción y Principal de Hacienda.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor ALVA.— Señor Presidente: No están presentes, en la Sala, los autores de esta importante iniciativa; y por esta consideración, como una muestra de deferencia para nuestros compañeros, me parece que conviene aplazar la discusión de este asunto, para el momento en que ellos estén presentes.

El señor PRESIDENTE.— Queda aplazada la discusión de este asunto, para cuando los autores se encuentren en la Sala.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Señor Presidente: En estas circunstancias, solicito que se ponga a debate, el proyecto relativo a la mutualidad del Poder Judicial, que es reclamado por éste.

El señor PRESIDENTE. — Aún no se ha recibido el informe de la Corte Suprema; de manera que, por el momento, no es posible tramitar este asunto.

El señor GUERRA.— Considero que es necesario que la Asamblea se ocupe de cuestiones interesantes que tiendan a dar trabajo a los obreros. Hay pendiente un proyecto de ley relativo a la construcción de un muelle seco, que llenaría esa finalidad; y yo ruego a la Mesa que se sirva ponerlo a debate.

El Representante que suscribe presenta a la consideración del Congreso Constituyente, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.

CONSIDERANDO:

Que la harina que se introduce a Tumbes está gravada con un impuesto de veinte centavos por quintal de 46 kilos, en beneficio de la Sociedad de Beneficencia de Piura, en virtud de la ley expedida el 31 de Octubre de 1893.

Que ese impuesto se creó en beneficio de Piura, cuando Tumbes era una de las provincias de ese departamento; pero, constituyendo hoy una Provincia Litoral autónoma, independiente del citado departamento, no es justo que se siga contribuyendo en beneficio de una institución ajena a su jurisdicción; y mucho menos, teniendo como tiene, una

Beneficencia propia, que carece de rentas para atender al servicio del Hospital que corre a su cargo;

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

Artículo 1o.— Grávase con un impuesto de veinte centavos, cada 46 kilos de harina que se interne en la Provincia Litoral de Tumbes.

Artículo 2o.— Este impuesto se recaudará por las aduanas de dicha Provincia Litoral, y su producto se remitirá mensualmente a la Tesorería de la Beneficencia de Tumbes, destinándose al sostenimiento del Hospital que corre a cargo de dicha institución.

Artículo 3o.— El gravamen de veinte centavos que se cobra por cada 46 kilogramos de harina que se introduzca al departamento de Piura, con destino a Tumbes, en virtud de la ley de 31 de Octubre de 1893, no debe hacerse efectivo cuando dicho producto sea destinado a Tumbes, en el cual pagará, al ser internado, el impuesto fijado por esta ley.

Artículo 4o.— Derógase todas las leyes que se opongan a la presente.

Dada, Etc.

Lima, 19 de Octubre de 1932.

Absalón Madrid Miró.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Beneficencia

Señor:

Las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Beneficencia, a

cuyo estudio se ha enviado el proyecto presentado por el Representante señor A. Madrid Miró, referente a la creación de un gravamen a la harina que se introduzca a Tumbes, en beneficio de la Beneficencia de esa ciudad, estiman que la iniciativa es justa.

En efecto, la ley que grava con veinte centavos el quintal de harina que se introduce a Tumbes, se dó el año 1893, cuando Tumbes era una provincia del departamento de Piura; pero, una vez que fué elevada a la categoría de Provincia Litoral autónoma, que tiene Beneficencia propia y un Hospital que sostener, no es posible que se grave un artículo que se interne a Tumbes, en beneficio de una institución extraña o ajena a su jurisdicción, y se prive a la del lugar, de los fondos que necesita para cumplir su función humanitaria y llenar sus servicios hospitalarios.

En consecuencia, vuestras Comisiones encuentran perfectamente justa y fundada la iniciativa, y son de parecer que podéis sancionarla con vuestra aprobación. Salvo más ilustrada opinión.

Dése cuenta.— Sala de las Comisiones. Comisiones.

Lima, 11 de Mayo de 1933.

Ernesto Lizárraga.— E. Villagarcía Humaga.— C. Belón.— Luis González Orbegoso.— J. M. Madueño.— C. Baicchi S.— C. Tamayo.— B. Ceballos Chávez.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discutido; y, puestos al voto, sucesivamente, los cuatro artículos de que consta el proyecto ya inserto,

fueron aprobados por el Congreso.

El señor MADRID MIRO.— Pido, señor Presidente, que se consulte si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto, y si se tramita la autografía respectiva, sin esperar la aprobación del Acta.

—Consultado el Congreso, se acordó el pedido del señor Madrid Miró.

Proyecto modificatorio de la Ley Regional No. 382, para que los fondos a que se refiere, se entreguen a la Beneficencia de Huancayo

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley.

**EL CONGRESO
CONSTITUYENTE**

Considerando:

Que por la ley Regional No. 382 se creó un sobre-impuesto a los alcoholes en Huancayo, destinándose su producto a la construcción de una Plaza de Abastos, debiendo, terminada esa obra, pasar a ser renta de la Beneficencia Pública;

Que construída dicha Plaza, se viene abonando al contratista el valor de la obra por armadas trimestrales, conforme al contrato respectivo;

Que por concepto de saldo viene acumulándose, desde algunos años, una suma de dinero, en razón de ser superior la recaudación de cada trimestre respecto de las armadas que deben abonarse al contratista;

Que los saldos así acumulados son rentas que pertenecen a la Beneficencia; la que necesita de ellos, en forma urgente, para reparar el Hospital de "El Carmen";

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO — Amplíase el artículo 20. de la Ley Regional No. 382, en el sentido de que los saldos acumulados que en lo sucesivo queden en dicha oficina después del pago que en cada trimestre se haga al contratista de la Plaza de Abastos, se entregarán a la Beneficencia de Huancayo, para las reparaciones del Hospital que dicha institución sostiene en esa ciudad.

Dada, Etc.

Limafí 11 de agosto de 1933.

Andrés A. Freyre.

CONGRESO CONSTITUYENTE

**Comisión Auxiliar de
Hacienda**

Señor:

Se ha enviado a estudio de vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda, un proyecto de ley presentado por el señor Andrés A. Freyre, en virtud del cual se dispone que se modifique el Art. el sentido de que los sueldos acumulados hasta la fecha, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, así como los que en lo sucesivo se acumulen después de verificado el pago que en cada trimestre se hace al contratista de la Plaza de Abastos, se entreguen a la Beneficencia de Huancayo, para las reparaciones del Hospital que dicha institución sostiene en esa ciudad.

Del examen que vuestra Comisión ha hecho de este proyecto y

sus antecedentes, se desprende que, en virtud de la ley regional No. 382, se creó un sobre-impuesto a los alcoholes en Huancayo, destinándose su producto a la construcción de una Plaza de Abastos, debiendo, una vez terminada esa obra, pasar el producto de ese sobre-impuesto a ser renta de la Beneficencia Pública, y dedicarla a fines de asistencia social.

Construída dicha Plaza, se viene abonando al contratista el valor de la obra por armadas trimestrales, conforme al respectivo contrato; pero resulta que, como la recaudación es superior a las armadas que deben entregarse trimestralmente; es decir que los ingresos superan a los egresos hace ya algunos años que esos saldos vienen acumulándose en poder de la entidad recaudadora, sin provecho alguno para nadie, ya que la Ley que creó el citado gravamen, establece que, sólo pasará a ser renta de la Beneficencia, una vez concluido el pago total de la Plaza de Abastos.

A remediar esta situación tiene el proyecto del Representante señor Freyre, porque, en efecto, bien puede la Beneficencia aprovechar de los fondos que existen acumulados, en reedificar el Hospital, en lugar de tener ese dinero inmovilizado, máxime cuando, por ministerio de la ley, deberá, más tarde, pasar a la institución a quien va a serle adjudicado desde ahora.

Siendo, pues, el asunto perfectamente claro y, sobre todo, justo, vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda es de parecer que podrá prestarle vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Agosto de 1933.

Dagoberto Cáceres. — **Ernesto Lizárraga.** — **C. Baiocchi S.**

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discutido; y, puesto al voto el artículo único de que consta el proyecto de ley a que se contra el dictamen que precede, fué aprobado.

El señor SOTIL.— Ruego a la Presidencia que se digne escucharme. Se trata de multitud de proyectos relacionados con la minería nacional, que están en Mesa, con preferencia acordada por el Congreso. Por eso pido que se pongan en debate, porque son cuestiones que interesan al país.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se verán los asuntos a que se refiere el señor Representante por Junín.

El señor LANATTA.— Tengo que rogar a la Presidencia que se sirva disponer se dé cuenta del proyecto relativo a la conmemoración del cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Lima, y que, admitido a debate, se digne consultar la dispensa del trámite de Comisión y la preferencia para su discusión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del proyecto a que se refiere el señor Representante por Lima.

—El RELATOR dá lectura al mencionado proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto a que se ha

dado lectura, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitido a debate. Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión (Pausa). Los señores que acuerden se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Dispensado del trámite, queda a la Orden del Día. Se va a consultar la preferencia (Pausa). Los señores que acuerden la preferencia en el debate del proyecto de que se trata, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Ha sido acordada a preferencia.

Proyecto de Ley votando fondos para la conmemoración del IV centenario del fallecimiento del Inca Atahualpa

El RELATOR leyó:

Los Representantes por el departamento de Cajamarca, que suscriben;

CONSIDERANDO:

Que el 29 del presente mes deberá conmemorarse el IV Centenario del fallecimiento del Inca Atahualpa, último de los Emperadores del Perú, hecho que permitió a Francisco Pizarro perpetuar su conquista civilizadora;

Que, con tal oportunidad, es conveniente conmemorar dicho acontecimiento iniciando en todo el departamento, determinadas obras públicas que representen su progreso;

Que el departamento de Cajamarca ha contribuido, siempre, a la vida política del país, lo mismo que a las actividades económicas y sociales, que, por lo tanto, es deber de los Poderes Públicos

contemplar la situación de esa importante circunspección territorial, para que la efemérides que se conmemore en forma tal que en poco tiempo pueda contar con obras que revelen su adelanto y cultura;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

**EL CONGRESO
CONSTITUYENTE**

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

Artículo 1o.— Debiendo conmemorarse el 29 del presente mes, el IV Centenario del fallecimiento del Inca Atahualpa, que sirvió para perpetuar la conquista civilizadora de Francisco Pizarro, vótase la suma de DIEZ MIL SOLES mensuales, hasta completar la suma de CIEN MIL, que se destinarán a la construcción de las obras públicas que designen los Municipios respectivos de cada una de las provincias del departamento de Cajamarca

Artículo 2o.— Dicha suma se tomará del impuesto pro-desocupados y se distribuirá en la proporción de TREINTA MIL soles para la Capital y DIEZ MIL para cada una de las provincias restantes.

Dada, Etc.

Lima, 18 de Agosto de 1933.

Octavio Alva. — **Jorge Scuse.** — **V. N. Puga.** — **Lorenzo Esparza.** — **F. Mario Bazán.** — **Seg. Sergio Rodríguez.** — **B. Ceballos Chávez.**

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los dos artículos de que consta el proyecto ya inserto.

que fué dispensado del trámite de Comisión, se aprobaron dichos artículos.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— Ruego a la Presidencia se sirva consultar si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto que se acaba de votar, y si se tramita la autógrafa correspondiente, sin esperar la aprobación del Acta.

—Consultado el Congreso, acordó el pedido del señor Representante por Cajamarca.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. Señor Presidente: Hace dos meses que yo presenté un proyecto complementario del que se acaba de aprobar, relativo a la conmemoración de la muerte del Inca Atahualpa, por el cual se concede indulto a un reo por cada provincia del departamento de Cajamarca. Ruego a la Mesa que se sirva ponerlo en debate para su aprobación.

El señor MEDELIUS.— Hay una preferencia acordada para que se contemple el dictamen de la Comisión de Justicia, respecto al Tribunal de Sanción Nacional. Pido que se vea este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se verán esos asuntos.

Proyecto modificando el Artículo 1o. de la Ley 5049 sobre alcoholes

—El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Considerando:

1o.— Que el "sistema Exactor"

de impuestos excesivos, durante el régimen del Oncenio, arrebató, para malgastar improductivamente, las utilidades que el productor y el industrial debían emplear en la producción del año siguiente;

2o.— Que por la razón anterior, las industrias, succionadas sistemáticamente durante tan dilatado tiempo, quedaron no sólo paralizadas en su marcha ascendente, según lo acredita la estadística, sino también privada de los ahorros que debieron acumularse para los tiempos malos;

3o.— Que en estado tan lamentable, ha sobrevenido la crisis económica mundial, agravando hondamente, la ya enferma economía nacional, que, a su vez, ha generado multitud de otras crisis;

4o.— Que es necesario establecer

tasas equitativas, no sólo para el aumento de la producción, sino también para el incremento de la renta nacional, que sólo es una parte alícuota de la privada.

5o.— Que los alcoholes de los valles de Paucartambo y Marcapata, en el departamento del Cuzco, en razón de la falta de caminos y puentes y lo costoso de los fletes de transporte, gozan de una tasa diferencial concedida por la Ley No. 5174, que es necesario conservar para evitar la desaparición de esos centros productores, que constituyen verdaderas avanzadas en la conquista del Oriente peruano;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Modifícase el artículo primero de la ley No. 5049, en los siguientes términos:

Alcohol de caña producido en la Costa	50 centavos
Alcohol de caña producido en la Sierra	40 centavos
Alcohol de uva	40 centavos
Alcohol de Marcapata y Paucartambo	20 centavos

Comuníquese, Etc.

Dada, etc.

Lima, 2 de Julio de 1932.

M. Jesús Gamarra — R. A. Parodi.

CONGRESO CONSTITUYENTE

Comisión Auxiliar de Hacienda

Señor:

Los Representantes señores Manuel Jesús Gamarra y Rómulo A. Parodi, han presentado a la consideración del Congreso Constituyente, un proyecto de ley por el cual modifican el artículo 1o.

de la ley No. 5049, reduciendo la tasa del impuesto que grava el alcohol de caña producido en la costa, a cincuenta centavos, el producido en la sierra, a cuarenta centavos y el de uva a cuarenta centavos por cada litro de alcohol absoluto.

Los autores del proyecto lo fundamentan en que las industrias productoras fueron succionadas durante el régimen del Oncenio, de manera sistemática, y,

quedaron no sólo paralizadas en su marcha ascendente, sino también privadas de los ahorros que debieron acumular para los malos tiempos. Agregan los autores del proyecto que en tan lamentable estado, ha sobrevenido la crisis económica mundial, la cual agrava hondamente la situación de todas las industrias productoras, proponentes, que los alcoholes de los valles de Marcapata y Paucartambo, en el departamento del Cuzco, en razón de la falta de caminos y puentes y lo costoso de los fletes de transporte, gozan de por la ley No. 5154, que es necesario conservar para evitar la desaparición de esos centros productores, que constituyen verdaderas avanzadas en la conquista del Oriente Peruano.

Vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda, para emitir dictamen acerca de este proyecto, ha tenido a la vista las leyes que se han dictado desde 1898 hasta el año 1925 sobre gravámenes al alcohol, así como las estadísticas de la recaudación de este impuesto; y encuentran que, en efecto, las elevadas tasas han perjudicado al Fisco productor, como lo acreditan los documentos que han sido puestos en conocimiento de la Comisión y que se acompañan al presente dictamen.

Por los mencionados documentos verá, con la muda elocuencia de los números, que el rendimiento está en razón inversa de la tasa con que se gravan.

En consecuencia, no solamente porque una sana política fiscal aconseja la disminución del gravamen, en momentos como los actuales, en que una honda crisis económica agobia al país, sino porque es evidente que la reducción de la tasa del impuesto que se

proyecta, estimulará la producción, y el rendimiento de los alcoholes tendrá que alcanzar cifras más elevadas que las obtenidas hasta hoy.

Si por la comparación que hemos hecho, con cifras que no admiten dudas, se ve que el resultado alcanzado no ha correspondido completamente a las previsiones de la ley, vuestra Comisión informante no puede menos aconsejar la reducción insinuada en el proyecto, toda vez que las causas determinantes de esas diferencias son: la reducción del consu-

mo, como consecuencia del aumento habido en el impuesto; y segundo la disminución generada por la situación económica anormal que atraviesa el país.

En consecuencia, vuestra Comisión dictaminadora propone que aprobéis el proyecto de ley sometido a su estudio, modificando su artículo 1.º en la siguiente forma:

ARTICULO 1o.— Modifícase el artículo 1o. de la ley No. 5049, en los siguientes términos:

Alcohol de caña producido en la Costa	50 centavos
Alcohol de caña producido en la Sierra y Montaña 40 ..	
Alcohol de caña producido en las montañas de Paucartambo y Marcapata	20 ..
Alcohol de uva	40 ..

Sala de la Comisión, a 21 de Julio de 1933.

Dagoberto Cáceres — Ernesto Lizárraga.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Auxiliar de Hacienda (en minoría)

Señor:

Discrepando del dictamen en mayoría, en el proyecto de los señores Representantes, doctores Parodi y Gamarra, sobre reducción de la tributación alcohólica, con la subsistencia de algunas leyes de excepción para determinadas regiones que, también, se reducen más aún, y después de un estudio comparado de los datos estadísticos desde el año 1887, en que se gravó por primera vez a los alcoholes, hasta el año 1932, he llegado a las conclusiones siguientes:

Tiene un doble aspecto social y económico este delicado proble-

ma del alcohol y su tributación, que afecta, a la vez, a la raza indígena por su ancestral vicio del alcoholismo y a la Economía Nacional.— Evitar, pues, por los medios a nuestro alcance, hasta que la educación del indígena sea factor poderoso que coopere a librarlo del vicio, hoy explotado por reducido número de productores de la Sierra y Montaña en su exclusivo provecho y a espaldas del Estado, igualmente defraudado en sus legítimas rentas, debe ser el anhelo de todos.

Favorecen la propagación del alcoholismo y el fraude al Estado, unas cuantas leyes de excepción, aumentando o disminuyendo con el pretexto de dedicar el aumento o la reducción de la renta que debe producir la tarifa única, al fomento de obras públicas que no se han hecho y que, sin embar-

go, han venido prorrogándose indefinidamente.

La fijación de una tarifa única, dentro del territorio nacional, sin más distinción que: Alcoholes de la Sierra y Montaña, Alcoholes de la Costa, Alcoholes de Uva, y la prudente rebaja de esa tarifa, impedirá que el Estado deje de percibir la renta que le corresponde y que el contrabando tenga patente de negocio lícito.

Examinando los datos estadísticos, he comprobado que el año de más rendimiento, fué el de 1920, cuando la Ley No. 2112 fijaba el impuesto de 27 centavos para los alcoholes de caña de la Costa y 40 centavos para los alcoholes de la Sierra. El rendimiento de este impuesto alcanzó la suma de 5,542,084.51 soles; posteriormente, se han dictado leyes duplicando las tasas: la Recaudación ha adoptado una serie de medidas y ha aumentado la vigilancia con el consiguiente mayor gasto de recaudación, sin poder mejorar la renta, que el año pasado de 1932, sólo alcanzó a 4,279,481.49 soles es decir, se recaudaron 1,262,603.02 soles menos.

En consecuencia, creo que el proyecto debe sustituirse, con el siguiente articulado:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Modifíquese el artículo 1o. de la ley No. 5049, en el sentido de que los alcoholes pagarán un impuesto con arreglo a la siguiente tarifa única:

Por litro de alcohol absoluto o sea 100 grados Gay Lussac:

Alcohol exclusivamente de uva 40 centavos.

Alcohol de caña producido en la Sierra y Montaña 60 centavos.

Alcohol de caña producido en la Costa 80 centavos.

Artículo 2o. — Quedan en vigencia los otros impuestos a licores y bebidas alcohólicas nacionales y extranjeras, especificados en la indicada ley No. 5049.

Artículo 3o. — Quedan derogadas todas las leyes anteriores que se opongán a la fijación de la tarifa única para los alcoholes producidos en el Territorio Nacional.

Dada, etc.

Sala de la Comisión,

Lima, 19 de Agosto de 1933.

César Bairochi S.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor BAIOSCHI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ica tiene la palabra.

El señor BAIOSCHI. — El dictamen en minoría, señor Presidente, está de acuerdo con el proyecto sustitutorio respecto a la rebaja, y sólo hay diferencia, en cuanto a que la tarifa debe ser una.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Yo acepto el proyecto sustitutorio propuesto por la Comisión en mayoría.

El señor BAIOSCHI. — Señor Presidente: El estudio comparado

de los rendimientos de este impuesto fiscal, desde el año 87 que se estableció, ha probado el mayor ingreso en el año 1920, cuando la ley número 2112 sólo gravaba con 27 centavos el litro de alcohol de uva, con 50 centavos el de caña, de la costa, y 40 centavos el de la sierra y montaña. Hoy que el impuesto se ha triplicado, la producción es mayor, como mayor es el consumo y la vigilancia, y no obstante, en el año pasado sólo alcanzó una cifra menor, en casi dos millones de soles.

El contrabando por la enorme tributación, en todos los casos mayor que el importe del producto, así como algunas leyes de excepción para determinadas regiones, que crean monopolios particulares, no obstante de que constitucionalmente estén prohibidos, son la causa del decrecimiento de esta renta. Por estas razones, creo que la manera de combatirlo es no sólo rebajar proporcional y prudencialmente el impuesto, sino derogar esas leyes de excepción, dadas para emplear la diferencia de la tasa del impuesto, en obras públicas irrealizadas. Con la rebaja que propugna mi dictamen, en minoría, se habrá conseguido el fin que se persigue: el Estado recaudará sus legítimos derechos con beneficio para la economía nacional, y la industria no sufrirá el desequilibrio, ni las situaciones difíciles a que está expuesta con las distintas tasas que hoy se cobran.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: La ley del alcohol, así como muchas otras leyes, jamás han sido debidamente estudiadas en el Perú. Si los legisladores se hubiesen fijado en la estadística, se habrían dado cuenta de la rea-

lización de un principio económico, esto es, de que cuanto más elevada es la tasa del impuesto, tanto menor es su rendimiento, por surgir el contrabando. Eso ha pasado con la cuestión alcohólica en el Perú; y para que el Congreso se convenza, no tenemos más que recordar los datos estadísticos proporcionados por la Caja de Depósitos y Consignaciones. El impuesto al alcohol comienza con la ley de 31 de Diciembre de 1898. Durante tres años rigió la tasa de veinte centavos por litro de alcohol absoluto. En este tiempo el ingreso del alcohol no creció sensiblemente.

El año 1904 se elevó la tasa del impuesto a treinta centavos, y durante catorce años, el rendimiento del impuesto no es más que del uno y del dos por ciento. El año 1915 se eleva en la proporción del 50 por ciento. En 1915 el rendimiento del impuesto fué de 3 millones 838 mil soles, y el año 1921 se eleva a 5 millones 700 mil. Yo quiero que el Congreso fije la atención sobre el dato de que con la tasa de 40 centavos, en 1921, el rendimiento del impuesto pasá de 5 millones de soles. Cuando la tasa se elevó a sesenta centavos, en 1922, el rendimiento ha disminuído a 5 millones, esto es, que ha disminuído el rendimiento con la elevación de la tasa de 40 a 60 centavos, en más 700 mil soles. En 1923 se establece el Estanco; la tasa de 40 centavos se quintuplica durante ese año, pero rindió sólo 5 millones 419 mil soles. No obstante haberse quintuplicado la tasa del impuesto, ha disminuído su rendimiento, en comparación al año 1921, que fué de 5 millones 742 mil soles. Este fenómeno se observa en la marcha del impuesto al alcohol. Si nuestros hacendistas y los que recaudan los impues-

tos nacionales hubiesen fijado su atención en este fenómeno, indudablemente que jamás se hubiera intentado el Estanco del Alcohol. Después del Estanco se estableció la tasa de 80 centavos. Con 80 centavos reacciona un poco el rendimiento del impuesto, pero no tan sensiblemente como la tasa de 40 centavos. Con la tasa de 40 centavos, si hubiese seguido sin alteración, sin modificación alguna, el año 1930 el rendimiento del impuesto al alcohol hubiera sido de 20 millones de soles. Pero, el año 1930 no llegó a 7 millones.

Estos son hechos que deben tenerse en cuenta. Hay que dar la ley examinando los fenómenos nacionales. Los problemas se resuelven con sus propios datos, he dicho veinte veces, para no dañar los intereses del productor ni del Estado.

El proyecto que hemos presentado el señor Parodi y yo, basado en datos estadísticos, consulta el interés nacional: los productores han de ganar cuando el impuesto sea de 40 centavos por litro de alcohol absoluto, y el Estado ha de ganar, porque el rendimiento del impuesto ha de crecer con la tasa de 40 centavos, en la misma proporción como creció durante el tiempo que rigió esa tasa. Yo no quiero cansar más la atención del Congreso, que requiere tiempo para resolver otros asuntos.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL. — Yo desearía saber, señor Presidente, si en

este expediente ha recibido informe del Poder Ejecutivo, es decir, si el Ministerio respectivo ha remitido los antecedentes que debe conocer el Congreso, porque tengo entendido que este proyecto propone una rebaja extraordinaria en el impuesto a los alcoholes. Si el rendimiento de estos impuestos está destinado a satisfacer los gastos generales del país, es evidente que con esa rebaja se va a producir un profundo desequilibrio en el Presupuesto de la República, con mayor razón ahora, que se ha dado la ley de descentralización. Yo desearía, señor, que en este asunto se oiga la opinión del Poder Ejecutivo, pues de lo contrario, es evidente que la aprobación de este proyecto va a ocasionar un serio desequilibrio en las rentas nacionales.

Yo me felicito, señor, de que el representante por el Cuzco, mi distinguido amigo el señor Gamarra, queda conseguir que los impuestos en Marcapata se rebajen; pero mucho mejor sería que este impuesto al alcohol se cuadruplicara, porque la región de Marcapata es un emporio de riqueza; es el Velloco de Oro, que va a convidar al mundo entero para que vaya a desarrollar la industria minera de esa riquísima zona. Está bien que se rebajen los impuestos, pero mediante un estudio detenido del problema, y siempre oyendo la opinión del Poder Ejecutivo. Este es mi concepto, señor Presidente; y por eso no acompañaré con mi voto este proyecto.

Por otra parte, a mí me sorprende, señor, que este asunto se haya puesto en debate, existiendo tantos problemas que deben resolverse con positivo beneficio para el país, y que tienen prefe-

rencias acordadas por el Congreso. Este asunto es nuevo, y resulta que se le está dando preferencia...

El señor PARODI (Interrumpiendo). — Perdón, señor Sotil. Este proyecto no es nuevo. Se estuvo discutiendo hace un año.

El señor SOTIL. — No lo sabía; pero no es el momento...

El señor PARODI. — Y debo decirle a su Señoría, que tanto el Ministro de Hacienda anterior como el actual, han opinado en sentido favorable.

El señor SOTIL. — ¿Dónde está el informe? ¿Que se lea! Pero no está en el expediente! Por eso insisto, señor Presidente, en la necesidad de que se pida informe al Poder Ejecutivo, porque de otra manera vamos a desequilibrar el Presupuesto.

El señor BADANI. — Señor Presidente: El aumento exagerado de la tasa del impuesto a los alcoholes, no ha servido para aumentar los ingresos fiscales, ni para disminuir el consumo del alcohol como bebida. Por el contrario. Los ingresos fiscales, como lo ha hecho notar el señor Gamarrá, han disminuido con el aumento de las tasas. Las cifras son elocuentes. Los hechos no tienen contestación: el aumento exagerado del impuesto ha disminuido, en proporción exagerada, los ingresos fiscales. No vamos, pues, a disminuirlos, ahora, como afirma el señor Sotil, al aprobar la proposición de la Comisión, sino por el contrario, estamos cautelando esos intereses y combatiendo el contrabando que se ha desarrollado de manera alarmante en todo el país. Yo puedo asegurar que en el departamento de Loreto ese

contrabando se verifica en gran escala, precisamente por el exagerado monto del impuesto. Un garrafón de aguardiente que en Iquitos se vende en 13 soles, paga 11 soles de impuesto. Por eso es que, quien produce 500 garrafrones, declara 05 y contrabandea 450. La naturaleza del medio favorece la introducción clandestina, y la oficina recaudadora se ha declarado impotente en ese departamento, para perseguir el contrabando, y preferiría que se fijara el impuesto en cantidad racional y aceptable, a fin de que así pudieran acabar los contrabandos. Yo creo, pues, que la medida es conveniente y que cautela los intereses fiscales.

El señor SOTIL. — Me complace mucho haber escuchado las palabras de mi distinguido compañero señor Badani, pero desearía que ese celo para terminar con el Contrabando, se pusiera en práctica también en el litoral. Es necesario que nos enfrentemos al contrabando, si vemos que tras de los que desembarcan vienen cajas y cajas de mercaderías, y los pasajeros se encuentran con ocho y diez cajones de sedas que no les pertenecen. ¿Qué culpa tienen los vigilantes? Hay que redoblar la vigilancia y hay que pedir un poco más de seriedad de modo que, cuando se pilla un contrabandista, se cumpla con lo que la ley determina y no se entre en compadrerías con los contrabandistas. (Aplausos en las Galerías). Por estas razones y porque considero que con este proyecto se amenaza al pueblo, insisto en que se pida informe al Poder Ejecutivo.

El señor HIDALGO (don Juan José). — Yo estoy de acuerdo con el dictamen en mayoría, porque, efectivamente, está probado que,

cuando el alcohol pagaba una tasa de 40 centavos, producía más renta al Estado y había mejores rendimientos en la fabricación de alcoholes...

El señor SOTIL (Interrumpiendo). — Ya lo creo que está usted conforme! Pero va a hacerle un daño al país!

El señor HIDALGO (don Juan José). — Se va a pagar 50 centavos en la costa, 40 centavos en la sierra y 20 en la montaña de Paucartambo y Marcapata; y, además, 40 centavos por el alcohol de uva; pero, si tengo que observar que al tratarse del alcohol que se produce en la montaña, se dice, simplemente: "Alcohol de caña producido en la montaña de Paucartambo y Marcapata"; pero no se habla de la montaña en general...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — En toda la montaña!

El señor HIDALGO (don Juan José). — ¿En dónde aparece la tasa fijada para la montaña? Yo pido que se exprese, categóricamente, que en la montaña debe pagarse 30 centavos.

El señor BAIÖCH. — Es evidente que la rebaja del impuesto producirá mayor renta. Tengo los estudios hechos por el Jefe de la Sección de Alcoholes de la Recaudadora, en los cuales se sostiene eso. Lo único que deseo es la proporcionalidad en la rebaja, pues no existe razón para que se rebaje en la sierra y en la montaña y nó en la costa. Hay también, diferencias en las tasas, y yo me he pronunciado por una sola tarifa. En Tumbes se paga 1 sol 20 centavos por litro de alcohol absoluto, en la costa un sol; en la sierra 80 centavos; en

Marcapata y Paucratambo 40 centavos; y en el Madre de Dios 20 centavos. No hay razón que justifique esta tarifa distinta, porque ésto da lugar a monopolios particulares que, conforme a la Constitución no pueden establecerse sino en beneficio exclusivo del Estado. Por estas razones, propongo, como cuestión previa, que se establezca la tarifa única para la costa, la sierra y la montaña.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer el proyecto sustitutorio de la Comisión, aceptado por el señor Gamarra.

El RELATOR leyó:

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 1o. de la ley No. 5049, en los siguientes términos:

Alcohol de caña producido en la costa 50 centavos.

Alcohol de caña producido en la sierra y en la montaña 40 centavos.

Alcohol de caña producido en las montañas de Paucartambo y Marcapata 20 centavos.

Alcohol de Uva 40 centavos.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben al artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pié. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido...

El señor PARODI (Interrumpiendo). — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. (Pausa). Los señores que aprueben el proyecto de la Comisión en mayoría, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pié. (Votación). Cuarenticuatro señores. Los que estén en contra. (Votación). Nueve señores. Ha sido aprobado.

El señor SOTIL. — Quiero dejar constancia de mi voto en contra, porque considero que esta ley constituye una amenaza contra los intereses fiscales, porque va a producir un desequilibrio extraordinario en el Presupuesto de la República.

El señor HIDALGO (don Juan José). — Envío a la Mesa una adición al proyecto que acaba de aprobarse, y pido que se le dé trámite, dispensándose del informe de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Como la adición a que se refiere el señor Hidalgo importa una reconsideración del proyecto principal que acaba de aprobarse, no puede, reglamentariamente, tramitarse en la presente sesión.

Proyecto del Ejecutivo destinando los fondos señalados en el Presupuesto General de la República para construcción y mejoramiento de las carreteras en el departamento de Ancash, a la construcción de la carretera Huallanca-Mato-Puente Ccquechaca.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Fomento

Lima, 11 de Agosto de 1933.
Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

SS. SS.

Me es honroso someter, por intermedio de ustedes, al Congreso Constituyente, el adjunto proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, por el cual los fondos señalados en el Presupuesto General de la República en el año presente, para la construcción y mejoramiento de las carreteras en el departamento de Ancash, según los incisos 10o. al 13o., inclusive, de la partida No. 123, podrán invertirse en la construcción de la carretera Huallanca Mato-Puente Choquechaca, en la proporción que considere conveniente el Ministerio de Fomento.

Este proyecto obedece a la necesidad, bien sentida en el aludido departamento, de terminar, en el presente año, la vía de unión entre el camino ya existente entre Huarás y Puente de Chaquechaca y la línea férrea de Chimbote a Huallanca. Se establecerá así una comunicación rápida y directa entre el Callejón de Huaylas, con tradicionales riquezas naturales, y el puerto de Chimbote, que es natural salida marítima.

La construcción de ese camino se haría aprovechando gran parte de los terraplenes construidos, en años pasados, para el ferrocarril en el Cañón de Pato, pero en forma tal de no perjudicar la posible prolongación de la vía férrea en lo futuro, desde su actual término en Huallanca hasta el Callejón de Huaylas.

Como por el momento el Erario Nacional no dispone de fondos para terminar ese ferrocarril, y es, además, urgente para el desarrollo del departamento de Ancash establecer cuanto antes, la unión de las dos vías citadas que, desde Chimbote hasta Ticapampa, pa-

sando por Caraz, Yungay, Huarás y Recnay, tendría una longitud total de 282 Kms., correspondientes 138 Kms. al ferrocarril de Chimbote a Huallanca y 144 Kms., al camino entre este puerto a Ticapampa, es idéntamente necesario dar preferencia, en el departamento de Ancash, a la construcción de ese camino de empalme entre aquellas vías, aunque sea aminorando, por ahora, los trabajos de los otros caminos de ese departamento, para los cuales se han señalado los fondos del Presupuesto General a que me he referido.

El Despacho de mi cargo, cree que no es necesario invertir para aquel fin el íntegro de las sumas destinadas a los otros caminos que aludo. Sólo se tomaría parte de ellas. No es posible, sin embargo, precisar, por el momento, monto exacto que se dedicaría para tal objeto, considerando que el camino que se propone construir de preferencia, costaría alrededor de S/o. 60.000.00.

Creo, además, necesario, señores Secretarios, dejar constancia de que los señores Representantes por Ancash, habiendo sido consultados sobre el contenido y objeto del adjunto proyecto de ley, le han dado su franca aprobación, teniendo en cuenta las ventajas que representa para el desarrollo de aquel departamento.

Dios guarde a ustedes, señores Secretarios.

Ministro de Fomento.
Carlos Alayza y Roel.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

PROYECTO DE LEY

El Congreso Constituyente

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Los fondos señalados en el Presupuesto General de la República en el año corriente, para la construcción y mejoramiento de las carreteras en el departamento de Ancash, según los incisos 10o. al 13o., inclusive, de la partida No. 123, podrán invertirse en la construcción de la carretera Huallanca Mato Puente Choquechaca, en la provincia que considere conveniente al Ministerio de Fomento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso.

Carlos Alayza y Roel.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

**CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931**

**Comisión de Obras
Públicas**

Señor:

Consultando los verdaderos intereses del departamento de Ancash, en orden a la vialidad, el Poder Ejecutivo somete a la consideración del Congreso Constituyente, el proyecto de ley que destina una parte de los fondos señalados en el Presupuesto actual para la construcción y mejoramiento de las carreteras en ese departamento, a la obra vial de Huanllanca Mato Puente Choquechaca.

Esta iniciativa se inspira en la necesidad de llevar a término, en el presente año, la vía de unión entre el camino ya existente entre Huarás y Puente de Choquechaca y la línea férrea de Chimbote a Huallanca, estableciendo así una comunicación entre el Callejón de Huaylas y el puerto de Chimbote.

No puede escapar al ilustrado criterio del Congreso la importancia de la iniciativa gubernamental, ya que el paso de la carretera que se proyecta ha de contribuir a la industrialización de las riquezas naturales de la región, facilitando el intercambio comercial por el puerto de Chimbote, que es su natural salida marítima.

El propósito del Gobierno es, sobre todo, dar preferencia a la obra proyectada, por exigirlo así, las conveniencias de la circunscripción; y se propone la inversión de los fondos generales fijados en el Presupuesto para obras viales, sólo por la situación del Erario Nacional, que le permite, por el momento, continuar los trabajos de la vía férrea de Huallanca al Callejón de Huaylas.

La Comisión de Obras Públicas, haciendo suyas las consideraciones de orden técnico que fundamentan el proyecto del Poder Ejecutivo, es de parecer que os dignéis aprobarlo; salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 1o. de Setiembre de 1933.

**Justo Arriola — V. N. Puga —
Enrique de Vivero.**

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por diseutido; y puesto al voto el artículo único del proyecto del Ejecutivo, fué aprobado.

Proyecto de ley destinando fondos para la celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad de Lima.

El RELATOR dá lectura al proyecto de ley presentado por la representación del departamento

de Lima, que ha sido dispensado del trámite de Comisión, por el cual se destinan fondos para la ejecución de obras públicas durante los años 1933 y 1934, para la celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad de Lima.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Lima, tiene la palabra.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: El 18 de Enero de 1935 va a celebrarse el cuarto centenario de la fundación de Lima, y es urgente, por lo mismo, que nos preparáramos para presentarla en forma que corresponda a su excepción importante histórica. Considero, desde luego, absolutamente necesario concluir ciertas obras públicas ya iniciadas y que son de carácter urgente, como son: el Palacio Legislativo, el de Gobierno, el Judicial, el Municipal, la Plaza San Martín, la de La República; la canalización del Rímac y otras muchas de ornato e higiene.

A otros departamentos, como Piura, Cuzco, Ica, etc., se les ha ayudado con toda largueza, para recibir dignamente sus fechas magnas. Justo es, por lo tanto, que cuando se trata, no de un acontecimiento local o departamental, sino nacional, como es el cuarto centenario de la Capital de la República, se le permita a ésta, si quiera, que pueda disponer de una parte de sus propias rentas, que produce por concepto de impuestos pro desocupados, pues, es evidente que esas obras contribuirán, en gran parte, al embellecimiento y decoro de la Metrópoli.

El señor GAMARRA. — Este proyecto, señor Presidente, deroga muchas leyes que se han dado por este Congreso Constituyente, aplicando un determinado porcentaje de los fondos pro-desocupados, en beneficio de otros departamentos. En la forma en que está redactado el proyecto, implica una derogatoria de las leyes anteriores. Por estas razones, considero conveniente que el proyecto pase a estudio de la Comisión respectiva.

El señor SAYAN ALVAREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Lima, tiene la palabra.

El señor SAYAN ALVAREZ. — Señor Presidente: En primer lugar, el proyecto ya ha sido dispensado del trámite de Comisión. En segundo lugar, la observación que formula el señor Gamarra en el sentido de que esta ley implica la derogatoria de las anteriores, sobre todo la relativa a la distribución de fondos determinados por la ley orgánica de descentralización en favor de los Consejos Departamentales, no la afecta, señor Presidente, porque, precisamente, el plazo dentro del cual el producto del impuesto pro desocupados de Lima se va a destinar a las obras que es necesario realizar en la Capital para la celebración de su cuarto centenario, está de acuerdo con el proyecto de descentralización, que va a entrar en vigencia. Los Consejos Departamentales sólo podrán constituirse después del primer semestre del año próximo, porque la elección de sus miembros se ha establecido que se verificará en Junio del año entrante; de manera, señor Presidente, que en este sentido, la recaudación de las rentas durante lo que falta del presente año y del año próxi-

mo, no significa, en ninguna forma, modificación ni derogación de la ley de descentralización. Es por esto, señor, que pido que, en atención a lo que dejo expuesto, se proceda a la votación del proyecto.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Señor Presidente: Yo tengo que oponerme, también, a ese artículo, por efectivamente, la Asamblea ha votado muchas leyes en que se ha destinado esos fondos de pro-desocupados, para distintas obras públicas. El Gobierno también ha distribuido ya esos fondos; de suerte que quedarían una serie de obras públicas paralizadas, como la obra de irrigación de las pampas de La Joya, que es de trascendencia nacional...

El señor SAYAN ALVAREZ. — Para esa obra hay una ley especial.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pero, todas esas leyes especiales van a ser derogadas con la que está en debate. La misma suma que votamos para la celebración de cuarto centenario de la fundación de la ciudad del Cuzco, quedaría, sin efecto, si se aprueba este proyecto. Yo creo que se podría indicar en el artículo lo siguiente: Siempre y cuando la aprobación de esta ley no implique la derogatoria de las leyes anteriores y de las obras que tiene en ejecución el Gobierno. Considero necesario, pues, que el proyecto pase a estudio de la Comisión.

El señor GUEVARA. — El proyecto que acaba de leerse, es evidente, señor, que deroga las leyes anteriores expedidas por el Congreso, entre las cuales está la que vota fondos para la celebración de cuarto centenario de la fundación española de la ciudad del Cuzco. El proyecto está con-

cebido en términos generales y absolutos; de suerte que esa misma cantidad de 600 mil soles votada para el Cuzco, va a destinarse, ahora, para la celebración del centenario de Lima.

El señor SAYAN ALVAREZ, manifiesta que no es derogatoria; pero efectivamente, esa ley es derogatoria de las anteriores. Por eso solicito que se lea el artículo primero, para que se vea que está concebido en términos generales y absolutos.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Artículo 1o. — El producto que se obtenga como resultado de la recaudación de los impuestos pro-desocupados en el departamento de Lima, se dedicará íntegramente, con excepción de los destinados a fines específicos conforme a la ley No. . . . a la ejecución de las obras públicas que la Junta Departamental de Lima Pro-Desocupados, previa autorización del Poder Ejecutivo, llevará a cabo durante los años de 1933 y 1934, para la celebración del IV Centenario de la fundación de esta Capital.

El señor GUEVARA. — Véase, pues, que está perfectamente demostrado que deroga las leyes anteriores.

El señor LANATTA. — No deroga ninguna ley.

El señor SAYAN ALVAREZ. — Yo quiero manifestar, señor Presidente, que ni en derecho ni en el hecho, este proyecto deroga las leyes a que se refieren los señores representantes. Ni en el hecho, digo, porque tengo datos estadísticos

para poder afirmar que los fondos específicos destinados por leyes especiales, que se toman del producto del impuesto pro-desocupados para objetos determinados, quedan ampliamente cubiertos con sólo el rendimiento de dicho impuesto en el distrito del Norte, de Talara. De manera, señor Presidente, que estos datos estadísticos revelan que esta ley no perjudica, en ninguna forma, la realización de las obras que, por leyes anteriores, se ha determinado llevar a cabo con cargo al impuesto en referencia. Yo creo que con esta aclaración, las observaciones expuestas por algunos representantes, quedan desvirtuadas, en el sentido de que los temores justificados que han tenido no se van a realizar.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Esta ley, como decía hace poco, burla el cumplimiento de las anteriores. El departamento de Lima produce un porcentaje mayor que los demás departamentos, a tal punto que, de los cinco millones y medio a que, más o menos, asciende el rendimiento de este impuesto, Lima da cerca de dos millones. De manera que, descontando el 40 por ciento para obras de irrigación en la costa, 30 por ciento para la irrigación de La Joya...

El señor SAYAN ALVAREZ (Interrumpiendo). — Perdón, señor Gamarra. Se puede decir, entonces lo siguiente: El producto del impuesto pro-desocupados que no estén afectados por leyes anteriores para fines especiales, se destinarán a este objeto.

El señor GAMARRA. — Eso habría que estudiarlo, porque, a primera vista, la modificación que se pretende es de tal naturaleza, que se necesitarían datos concretos para formarse concepto.

El señor SAYAN ALVAREZ. — Señor Presidente: Se ha votado, con precipitación, una ley que rebaja el impuesto a los alcoholes; se hace una serie de cosas a toda velocidad; y, sin embargo, el deseo de los representantes, por Lima, única obra que, en conjunto, han pedido en beneficio de la circunscripción territorial que representan, ateniéndose a los propios fondos que se recaudan dentro de su jurisdicción territorial, y que sin perjuicio de las obras mandadas verificar por leyes especiales, señor Presidente, sin embargo, digo, merece una oposición del Congreso Constituyente, que no tiene nada de justificada. Yo he aclarado el sentido de la ley. Estamos en las postrimerías de las sesiones del Congreso Constituyente, y es necesario ver, con tiempo, la celebración de una fecha que merece ser celebrada con la dignidad que corresponde a todo el Perú.

Si nosotros hemos atendido, señor Presidente, con toda obligación patriótica, a la celebración de otro centenario, como por ejemplo el de la ciudad del Cuzco, que muy justificadamente necesitaba tener el realce histórico que merece dicha conmemoración, nada puede indicar que no sea igualmente justificado que, con tiempo y con previsión, se vea la manera de celebrar el centenario de la fundación de Lima, en forma que responda a su condición de Capital de la República. Yo invoco estas consideraciones para procurar, mediante ellas, que los señores representantes se persuadan de que las disposiciones de este proyecto no obstaculizan los derechos establecidos por las leyes especiales a que han hecho referencia. Y yo pido al Congreso Constituyente que, por las mismas razones por las cuales se ha votado fondos antes de ahora, con fines análogos, accedan a aceptar y aprobar este proyecto

de ley que, en nada, perjudica las obras a que se refieren esas leyes anteriores.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor representante por Moquegua, puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: Este proyecto, que ha sido presentado hoy, ha sido dispensado del trámite de Comisión, se ha puesto a la Orden del Día y se está discutiendo con preferencia a otro, cuya insignificancia puede salvar a un pueblo, no sólo de su insubridad, sino de su destrucción, con solo acordarle la miseria de treinta mil soles. Sin embargo, se vota primero para obras que yo encuentro justificadas, para el centenario de la fundación de Lima; pero yo considero que no debe votarse con preferencia al proyecto anterior, que es sobre el mismo asunto. Algo más: nadie se va a oponer a la aprobación de la ley, pero respetando las leyes vigentes. Yo reclamo, pues, que se vote primero el proyecto que destina la insignificante suma de treinta mil soles de los fondos pro-desocupados, para la reconstrucción del acueducto de regadío y agua potable de la ciudad de Moquegua.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao, puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: El proyecto de ley en debate, en mi concepto, está en la misma condición que los anteriores que han sido aprobados por el Congreso, votando sumas de di-

nero tomadas de los fondos pro-desocupados, y a los que se han referido los señores representantes. Por consiguiente, no puede derogar ninguna de esas leyes. Si el propósito fuera ese, seguramente que habría un artículo especial establecido que se derogan las leyes anteriores. Pero no es así, señor Presidente.

Por otra parte, no es posible que ahora que se trata de beneficiar, no digo a la ciudad de Lima, sino a la Capital de la República, se pongan objeciones y dificultades. Yo creo que toda la Representación Nacional debe apoyar con su aprobación este proyecto de ley. Por eso, yo votaré a favor.

El señor GUEVARA. — Por las explicaciones que ha hecho el señor Sayán Alvarez, resulta que no se trata de destruir, efectivamente, los fondos destinados a la celebración del centenario del Cuzco; pero el proyecto que se está discutiendo no dice eso, sino más bien lo contrario; y, como no son las declaraciones del señor Sayán las que se van a incorporar en la ley, sino lo que ella establece, es claro que los fondos para la celebración del centenario del Cuzco han de quedar burlados. Esto no es serio para una Asamblea. Yo planteo la cuestión previa de aplazamiento. No está debidamente estudiado ese proyecto; tanto es así, que el señor Sayán, a última hora, está proponiendo enmendaturas y ampliaciones que no rezan en el texto del proyecto. Por eso, para un mejor estudio, pido que se aplase este proyecto hasta el día de mañana.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Yo creo que no se debe ser egoísta con la Capital de la República, regateándole la suma de dinero que necesite para presentarse decorosamente, en el

cuarto centenario de su fundación. El Congreso ha procedido con largueza con la ciudad del Cuzco, porque igualmente era necesario proporcionarle a la ciudad Imperial, los medios para presentarse, también decorosamente, en su centenario. Por consiguiente, debe obviarse cualquiera pequeña dificultad que pudiera existir en el proyecto, a fin de hacerlo viable, y votarlo en seguida. Yo me permito, señor, por eso, proponer a los autores del proyecto, que modifiquen el artículo primero, a fin de decir: Con excepción de los que se destinan a otros fines específicos por leyes pre-existentes: en substitución de la frase que dice: "Con excepción de los que se destinan conforme a la ley número", con esta sustitución, creo yo que quedaría salvada toda dificultad, y que el Congreso no tendría inconveniente en aprobar el proyecto.

El señor LANATTA. — Está bien, señor Presidente. Acepto la modificación, y espero que con ella se apruebe el proyecto, para que no se siga creyendo que la representación nacional es hostil al departamento de Lima. Ya en otra ocasión, cuando se disintió la ley de descentralización, se le quitó siete millones de soles de sus propias rentas, para distribuirlas entre las provincias, y ahora, se oponen muchos a que se le den fondos para celebrar el cuarto centenario de su fundación que tendrá lugar dentro de quince meses. Quiero, repito, que esa mala impresión desaparezca; y aceptada por mi parte la modificación propuesta, en el sentido de que se respeten las leyes pre-existentes que votan fondos con cargo a las rentas pro-desocupados, espero que el proyecto sea aprobado.

El señor DALMAU. — Señor Presidente: No me opongo a que

los departamentos que producen rentas disfruten de ellas; por el contrario lo considero muy justo.

Pero, desgraciadamente, según el proyecto, en la forma como está propuesta, resulta el departamento de Lima absorbiendo toda la renta que produce, porque, si bien se dice allí, con excepción de la ley, no indica su número...

El señor MEDELIUS. — La ley pre-existente.

El señor DALMAU. — He sabido que se refiere a la ley 7571, que destina el 20 por ciento de las rentas que se recaudan en Lima, para la construcción de casas para la Beneficencia Pública, es decir, que toda la renta del departamento de Lima se va a invertir íntegramente en Lima. Yo no me opondría a esto desde que, como, repito, si Lima la produce, es justo que se invierta en Lima. Pero, es el caso, señor Presidente, que habiéndose aprobado con anterioridad la ley 7568, llamada de Auxilio Agrícola, que destina el 40 por ciento de la renta pro-desocupados, para el encausamiento de los ríos, y habiéndose aprobado, después, otras leyes votando 600 mil soles para el Cuzco, 100 mil soles para Cajamarca y otra suma para Piura, va a resultar que los otros departamentos de la República, que también producen, van a quedar al margen de los beneficios de la ley pro-desocupados, porque íntegramente su renta va a ir a otros departamentos; es decir, que ellos van a producir y no van a recibir...

El señor MEDELIUS (interrumpiendo). — El Callao va a destinar toda su renta, para que el Cuzco pueda celebrar su centenario, y también para que pueda hacerlo Cajamarca.

El señor DALMAU. — El departamento de La Libertad tiene problemas de importancia. El departamento de La Libertad necesita celebrar el cuarto centenario de la fundación de Trujillo; y yo considero que, por lo menos, los departamentos que producen rentas deben recibir el 50 por ciento de ellas. En esta forma puede haber justicia. De otro modo, tendría que votar en contra de este proyecto, dada la forma en que ha sido prepuesto, porque, de no hacerlo, iría en contra de mi departamento y traicionaría sus legítimos intereses.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. — Señor Presidente: Yo tengo que expresar mi simpatía al proyecto. En esta cuestión de los centenarios, yo encuentro cierta analogía con la celebración de los cumpleaños de familia, en que todos quieren contribuir con algún agasajo a la persona que cumple años. Así es, también, cómo al celebrarse el centenario de la independencia del Perú, todas las naciones contribuyeron con un homenaje al país, y de este modo contamos con algunos monumentos que se lucen en esta Capital. Creo, pues, que si en las provincias no podemos contribuir con este homenaje hacia nuestra Capital de la República, cuando menos, contribuiré con mi voto en favor del proyecto. (Aplausos).

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín, tiene la palabra.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — He pedido la palabra para expresar mi adhesión a este proyecto, y para dejar constancia, señor Presidente, que no es exacto que en provincias estemos en con-

tra del departamento de Lima, sino todo lo contrario, pues nosotros deseamos vivamente, el progreso de la Capital de la República, de la ciudad de Lima. De manera que yo estoy seguro de que se va a prestar apoyo unánime al proyecto de la representación por Lima.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: Yo tengo que plantear como cuestión previa, que se vote primero el proyecto relativo a Moquegua, porque ha sido presentado con anterioridad. Después veremos el de Lima.

Voy a hacer una aclaración, señor Presidente, que considero necesario, porque se está en la creencia de que el 20 por ciento de la renta pro-desocupados se dá a las Beneficencias de Lima y del Callao. No es conforme este concepto. Lo que las Beneficencias de Lima y del Callao reciben, no es el 20 por ciento del total de la renta pro-desocupados, sino el 20 por ciento de lo que se asigna al departamento de Lima y a la provincia constitucional del Callao, que es cosa muy distinta.

Como en el proyecto pedimos una pequeñísima parte para Moquegua y como este proyecto se ha presentado con anterioridad al que está en debate, yo planteo la cuestión previa de que se resuelva primero; y no sólo por eso, sino porque si aprobamos antes el proyecto en debate, no podremos disentir oportunamente los proyectos que he mos presentado con anticipación. Desde luego, una vez que los autores del proyecto han aceptado la modificación que se ha propuesto, para que se respeten las leyes pre-existentes, yo no tengo ya inconveniente para votar con ellos. Pero debe atenderse primero al proyecto para Moquegua, que no requiere sino cinco minutos.

El señor LANATTA. — Acepto, señor Presidente; el temperamento propuesto por el señor Diez Canseco, para que se vote, primero, el proyecto para Moquegua, e inmediatamente después, el que está en debate.

El señor GAMARRA. — No es, absolutamente, por un espíritu hostil a Lima; ese espíritu hostil no tiene cabida en el sentimiento de hombres cultos. No hay ninguna hostilidad hacia la Capital de la República. Por el contrario, yo he expresado, en otras oportunidades, que quisiera que Lima fuera lo que fué antes: "La Perla del Pacífico". Por eso, en todas mis meditaciones patrióticas me lamento, profundamente, de la decadencia de Lima. Pero he solicitado que el asunto pase a Comisión para que los representantes provincianos no seamos burlados por un proyecto que, a decir verdad, diría muy poco de nuestra capacidad intelectual. Aprobado el proyecto en los términos en que ha sido propuesto, indudablemente que la mayor parte del producto de los impuestos pro-desocupados, habría sido para Lima, y los otros departamentos, que tienen ya leyes para celebrar sus centenarios, habrían quedado de lado. Pero, una vez que se ha modificado el pensamiento primitivo del señor Sayán, manifestando que se respetarán las leyes pre-existentes, con todo gusto acepto la modificación, y retiro mi atingencia.

El señor DALMAU. — Señor Presidente: desde el 28 de Diciembre de 1932 presenté el proyecto para la celebración de cuarto centenario de la ciudad de Trujillo. Tiene dictamen desde hace varios meses, e igualmente, desde hace algún tiempo, el Congreso acordó la preferencia para su debate. Pediría, pues, que con anterioridad

al proyecto que se está discutiendo, se votara el del centenario de Trujillo.

El señor BALBUENA. — En la misma condición está Jauja; y yo pediría que, después de votar la renta para Moquegua, se vote, también, para Jauja.

El señor PRESIDENTE. — De conformidad con la aceptación de conformidad con la aceptación de los autores del proyecto, se va a resolver, primero, el proyecto a que se ha referido el señor Diez Canseco.

Proyecto de Ley destinando S/ 30,000.00 de los fondos a que se refiere la Ley No. 7568, para la reconstrucción del acueducto de de regadía y agua potable de la ciudad de Maquegua.

El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe, Considerando:

Que según la Ley No. 7568, el 40 por ciento de la renta Pro-desocupados se destina a obras de irrigación así como al encauzamiento de los ríos de la costa;

Que el Estado, dándose cuenta de la trascendencia de tales trabajos, ha emprendido unas obras y ejecutado otras para encauzar los ríos en algunos de los valles de la costa, sin exigir, de inmediato, a los propietarios beneficiados, no obstante los fuertes desembolsos hechos, el 25 por ciento del costo, como lo ordena la citada ley;

Que no se ha incluido en ninguno de estos trabajos a la provincia de Moquegua, cuya capital se encuentra amenazada de destrucción por las grandes filtraciones del acueducto de regadío y agua potable, amenaza que se hace in-

minente respecto del Templo de Santo Domingo, que es un magnífico edificio colonial;

Que el mencionado acueducto se encuentra en pésimas condiciones y atraviesa el Cementerio de la localidad, poniendo, así, en peligro la salud pública;

Que en la ejecución de la obra sólo se necesita materiales nacionales y braceros, con lo que se aliviarán al elemento desocupado de la provincia;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Del 40 por ciento de los fondos Pro desocupados que, por la ley No. 7568, deben dedicarse al encauzamiento de los ríos de la costa, asígnese la suma de S/o. 30,000.00 para la reconstrucción del acueducto de regadío y agua potable de la ciudad de Moquegua.

Artículo 2o. — La suma indicada en el artículo anterior se entregará dentro de un plazo de seis meses, y a partir de la promulgación de la presente ley, a razón de S/o. 5,000.00 mensuales.

Artículo 3o. — El Ministerio de Fomento, previos los estudios respectivos, encargará al servicio del Agua Potable de Lima la realización de esta obra, y, una vez terminada, la entregará a la Municipalidad de Moquegua.

Dada, Etc.

Piden dispensa de todo trámite.
Lima, 17 de Junio de 1933.

M. Diez Canseco R. — O. Medelius — Gerardo Balbuena — V. A. Belaúnde — Víctor J. Guevara.

El señor PRESIDENTE. —
—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los tres artículos de que consta el proyecto que precede, fueron aprobados.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido que se consulte si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto que se acaba de votar, y que se tramite la autógrafa respectiva, sin esperar la aprobación del Acta.

—Consultado el Congreso, acordó el pedido del señor Diez Canseco Romaña.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto relativo al centenario de la fundación de la ciudad de Lima, con las modificaciones aceptadas por sus autores.

Proyecto destinando fondos para la celebración del cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Lima.

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente.

Considerando:

Que es conveniente preparar a la Capital de la República para conmemorar el cuarto centenario de su fundación, ejecutando obras que atentigüen su cultura y progreso;

Que ha dado resultados satisfactorios la organización de trabajos establecida por la Junta Departamental de Lima Pro-desocupados en la realización de diversas obras públicas; y

Que el problema de la desocupación se presenta en esta capital

con caracteres más graves que en cualquier otro punto de la República;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El producto que se obtenga como resultado de la recaudación de los impuestos Pro-desocupados en el Departamento de Lima, con excepción de los que se destinan a otros fines específicos por leyes pre-existentes, se dedicará, íntegramente, a la ejecución de las obras públicas que la Junta Departamental de Lima Pro-desocupados, previa autorización del Poder Ejecutivo, llevará a cabo durante los años de 1933 y 1934, para la celebración del IV Centenario de la fundación de esta Capital.

Artículo 2o. — Las rentas creadas por leyes especiales para la construcción de algunas de las obras consideradas en el proyecto del IV Centenario, serán entregadas a la Junta Departamental de Lima Pro-desocupados, para la terminación de dichas obras.

Artículo 3o. — La Junta Departamental de Lima Pro-desocupados rendirá cuenta detallada de las inversiones a que se refiere el artículo 2o., en la misma forma que la establecida por la ley que creó los gravámenes Pro-desocupados.

Artículo 4o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para imprimir y poner en circulación estampillas conmemorativas, cuyo producto se aplicará, también, a la ejecución de las obras referidas.

Dada, Etc.

Lima, 28 de Setiembre de 1933.

F. R. Lanatta — Carlos Sayán Alvarez — P. A. del Solar — Julio Padilla Abrill — Carlos Guerra — Víctor Mendivil — Gerardo Balbuena.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puesto al voto, sucesivamente, los cuatro artículos de que consta el proyecto que precede, con las modificaciones introducidas en el artículo primero, fueron aprobados.

El señor SAYAN ALVAREZ. — Señor Presidente: Pido que, tratándose del asunto que se acaba de votar, se consulte si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto y que se tramite la autógrafa correspondiente, sin esperar la aprobación del Acta, haciéndose extensivo, igual procedimiento, para todos los proyectos que apruebe la Asamblea hasta el día en que suspenda sus labores.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Sayán Alvarez, en el sentido de que se tome como redacción de las leyes el texto de los proyectos que apruebe la Asamblea, hasta el día en que suspenda sus labores, y que se remitan las autógrafas correspondientes, sin esperar la aprobación del Acta, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

El señor BADANI. — Señor Presidente: Yo he presentado una adición con el fin de subsanar un olvido, cual es el proyecto aprobado, hace un instante, reglamentando las tasas de impuesto a los alcoholes aplicables a las distintas regiones del país, no contiene la que debe fijarse para la montaña, pues se ha señalado tasas que únicamente han de regir para la costa y la sierra, no así, repito, para la montaña. Tenemos tasas especiales fijadas para Marcapata y el Madre de Dios, es de-

cir, sólo para dos lugares de montaña, sin tener en cuenta que Loreto es también montaña; pero, si Loreto va a quedar comprendido en el renglón a que me refiero, no tendría nada que decir.

El señor PRESIDENTE. — El proyecto aprobado, señor Representante, establece la tasa de 40 centavos para el alcohol de caña producido en la sierra y en la montaña.

El señor BADANI. — Muchas gracias.

Proyecto de ley destinando fondos para el saneamiento de la ciudad de Jauja, con motivo de celebrarse el IV centenario de su fundación.

El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben, presentan el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.:

Considerando:

Que el día cuatro de Octubre de 1934, debe celebrarse el IV centenario de la fundación de la ciudad de Jauja; y que con este motivo es necesario contribuir al mejoramiento y progreso de la mencionada ciudad, de la misma manera como se viene atendiendo a las necesidades de otras de la República, cuyas efemérides van a conmemorarse;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Debiendo celebrarse el IV centenario de la fundación de la ciudad de Jauja, el día cuatro de Octubre de 1934, destínese la suma de ciento cincuenta mil soles oro, de los fondos pro-desocupados, para el saneamiento de dicha ciudad.

Artículo 2o. — Aclárase la ley de saneamiento de las ciudades del centro, No. 30179, en el sentido que para la realización de las obras destinadas a los servicios de agua potable y anexas en la ciudad de Jauja, se aplicarán los fondos correspondientes a esta provincia.

Artículo 3o. — El Ministerio de Fomento queda autorizado para dictar todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley, teniendo en consideración que las obras a que ésta se refiere, deberán inaugurarse, al celebrarse la indicada efemérides.

Lima, 21 de Agosto de 1933.

Abelardo Solís — Luis Ruiloba M. — Justo Arriola — Andrés A. Freyre — Jesús Maraví — Carlos Guerra — Juan P. Santibáñez — José B. Sisniegas — Víctor M. Arévalo — Juan B. Ortega — Luis Rodríguez — Domingo Sotil — M. Jesús Gamarra — E. Muñiz.

Congreso Constituyente de 1931

Comisión de Obras Públicas

Señor:

El próximo mes de Octubre de 1934 se cumplirán cuatro siglos de la fundación de la ciudad de Jauja, con cuyo motivo los señores representantes Abelardo Solís, Luis Ruiloba, Andrés A. Freyre, J. Arriola, Jesús E. Maraví, Carlos Guerra, Juan Santibáñez, Víctor M. Arévalo, José B. Sisniegas, Juan B. Ortega, Luis Rodríguez, Domingo Sotil, M. Jesús Gamarra y E. Muñiz, han presentado un proyecto de ley, por el cual se dispone que se aclare la ley de saneamiento No. 30179, en

el sentido de que los servicios de agua potable, desagüe y obras anexas, deberán realizarse con los fondos correspondientes a esa provincia, destinándose, además, la cantidad de 150,000 soles de los fondos pro-desocupados, con el propósito de que esas obras estén terminadas en la fecha que se cumple el IV centenario de la fundación de la ciudad.

Por su parte, el señor J. L. Calmell del Solar, presenta un proyecto análogo sobre la conmemoración de la misma efemérides, pero disponiendo la construcción de un centro escolar para mujeres; para que se prosigan los trabajos ya iniciados en el de Varones; que se dé comienzo a las obras de saneamiento ordenadas por la ley No. 30179, con los fondos que existen depositados con ese fin; que se apresure la construcción del nuevo Hospital y el edificio de la Cárcel Pública, para las que también existen fondos depositados; la terminación del camino carretero Jauja Oroya; la rectificación y ampliación de los estudios practicados por el ingeniero Valdizán para la irrigación del valle de Jauja, comprendiendo ambos lados del Mantaro, hasta el pueblo de Huayueachi; y destinando a la ejecución de los centros escolares, la terminación de la carretera referida y concluir las demás obras indicadas, la suma de 100,000 soles de los fondos pro-desocupados.

Dispone, finalmente, el proyecto del señor Calmell del Solar, que el Ministerio de Instrucción convoque a un concurso sobre la monografía de Jauja, aplicando el gasto, a la partida de imprevistos del ramo.

Pero vuestra Comisión de Obras Públicas no puede dejar de aprobar, amplia y decididamente, am-

bas iniciativas. El Congreso ha dejado conocer ya su criterio a este respecto, al aprobar las leyes recientemente dictadas referentes a la conmemoración de los centenarios de la fundación de Piura y Cuzco, y es claro que procederá en igual forma tratándose de la ciudad de Jauja.

En cuanto a las obras por realizarse, refiérense, principalmente, a las de saneamiento de la ciudad de Jauja, obras que deben ser atendidas urgentemente, teniendo en cuenta que a esta ciudad acuden de todas partes enfermos tuberculosos en busca de salud y que por esta razón se hace necesaria la dotación de servicios tan indispensables como son los de agua potable, desagüe, etc.: es decir todos los servicios de higienización de la ciudad. Y como para el saneamiento de esta población existen leyes que lo ordenan y fondos destinados al objeto, es ne-

cesario emplearlos a fin de que al cumplirse la fecha de su centenario, eunte esa población con sus servicios, que no pueden ni deben faltar en ninguna población civilizada.

Análoga apreciación cabe hacer tratándose de la construcción del Centro Escolar de Varones, que cuenta igualmente con fondos propios y sólo necesitará completar la suma necesaria. Lo mismo puede decirse de la construcción del de Mujeres, a fin de que la población escolar pueda recibir la instrucción requerida en locales apropiados.

El Hospital de Jauja tiene fondos propios para su construcción, por lo que cree vuestra Comisión que no debe tomarse de la suma destinada en el proyecto para obras públicas en la ciudad de Jauja con motivo del IV Centenario de su fundación.

En cuanto a la terminación de la Cárcel de la ciudad de Jauja y la importancia de la construcción de la carretera de Jauja a La Oroya, vuestra Comisión se pronuncia igualmente favorable a dichas obras.

En conclusión, vuestra Comisión informante, después de estudiar ambos proyectos, se pronuncia favorablemente a ambas iniciativas y os propone que aprobéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso Constituyente,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Debiendo celebrarse el IV Centenario de la fundación de la ciudad de Jauja, el día 4 de Octubre de 1934, destínase la suma de 150,000 soles oro de los fondos pro-desocupados, en las siguientes obras públicas:

a) Para las obras de saneamiento, agua potable y conexas	\$ 95.000.00
b) Para la terminación del Centro Escolar de Varones, de la ciudad de Jauja	15.000.00
c) Para la construcción del Centro Escolar de Mujeres de la misma ciudad	20.000.00
d) Para la terminación de los edificios escolares en algunas distritos de la provincia	8.000.00
e) Para la prosecución de la carretera de Jauja a La Oroya, por la margen derecha del río Mantaro	3.000.00
f) Para la construcción de la Cárcel Pública de Jauja	7.000.00
g) Para la terminación de la carretera de Marco y La Oroya, por la vía de Cachicachi	2.000.00
	\$ 150.000.00

Artículo 2o. — Aclárase la ley de saneamiento de las ciudades del Centro, No. 30179, en el sentido de que para la realización de las obras destinadas a los servicios de agua potable y anexas a la ciudad de Jauja, se aplicarán los fondos correspondientes a esta provincia.

Artículo 3o. — El Ministerio de Fomento queda autorizado para dictar todas las disposiciones que requiere el cumplimiento de la presente ley, teniendo en consideración que las obras a que ésta se refiere, deberán inaugurarse al celebrarse la indicada efemérides.

Dada, etc.
Dése cuenta.
Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Setiembre de 1933.

J. Arriola — V. M. Puga —
Enrique de Vivero.

El señor PRESIDENTE. — Como el dictamen de la Comisión propone un proyecto sustitutorio, está en debate el proyecto primitivo.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín tiene la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: Como autor del proyecto, acepto las conclusiones del dictamen de la Comisión de Obras Públicas; y sólo tengo que rogarles que, por su parte, se sirva aceptar la siguiente modificación: que los fondos que destinan, según los incisos e) y g), del proyecto sustitutorio, a la terminación de los trabajos en las carreteras que se mencionan, y que hacen un total de cinco mil soles, se dediquen, íntegramente, a las obras de saneamiento, agua potable y conexas, a que se refiere el inciso a).

El señor ARRILO. — En nombre de la Comisión, acepto la modificación propuesta por el señor Solís.

El señor PUGA. — Igualmente, señor, como firmante del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acepto dicha modificación.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Señor Presidente: Aunque me parece que el dictamen de la Comisión no se refiere al proyecto que yo he presentado con el mismo propósito que el que está en debate, no obstante que se

gún el orden cronológico debió ser considerado en primer lugar, ya que el texto del proyecto sustitutorio de la Comisión es casi mi proyecto; y, como mi propósito no es otro que proporcionar a la ciudad de Jauja el dinero necesario para que puedan llevarse a cabo las obras que he señalado, no tengo inconveniente, señor Presidente, en aceptar, también, el dictamen de la Comisión, pidiendo sí, que disponga la lectura de mi proyecto.

El señor PRESIDENTE. — La Comisión ha tomado en consideración el proyecto a que se refiere el señor Calmell del Solar, y ha refundido en su proyecto sustitutorio las dos iniciativas. Se va a dar lectura al proyecto del señor representante.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe.

Considerando:

Que en el mes de Octubre del presente año se cumplirá el IV centenario de la fundación de la ciudad de Jauja;

Que es deber de los Poderes Públicos contribuir a la celebración de tan importante acontecimiento;

Ha dado la ley siguiente:

El Poder Ejecutivo mandará practicar, con el personal técnico al servicio del Ramo, los planos y presupuestos para la construcción de un Centro Escolar para mujeres, en la ciudad de Jauja, y dictará las medidas necesarias para que se prosigan las obras ya iniciadas en el de varones.

El Ministerio del Ramo adoptará las medidas del caso, a fin

de que en la fecha se dé comienzo a las obras de saneamiento que deben efectuarse de conformidad con la ley No. 30179, empleando los fondos señalados por dicha ley y que se están depositando con ese fin.

El Poder Ejecutivo procederá, igualmente, a dictar las disposiciones convenientes para que se apresure la construcción del nuevo Hospital y Cárcel Pública, para lo que hay fondos depositados, y dispondrá la terminación de la carretera de Jauja a Oroya y la rectificación y ampliación de los estudios practicados por el ingeniero Valdizán para la irrigación del Valle de Jauja, comprendiendo ambos lados del Mantaro hasta el pueblo de Huayacachi, dando cuenta al Congreso para acordar los recursos necesarios.

Destinanse cien mil soles, de los fondos pro-desocupados, para la obra de los centros escolares indicados y para la terminación de la carretera de Oroya a Jauja y para contribuir a la conclusión de las otras obras mencionadas, que deberán quedar expeditas, necesariamente, antes de Mayo de 1934 en que se cumple el centenario de los últimos actos de fundación de la ciudad de Jauja.

El Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción convocará un concurso sobre la monografía de Jauja, aplicando el gasto que origine a la partida de Imprevistos del ramo.

Lima, 19 de Agosto de 1933.

J. L. Calmell del Solar

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer el ar

título primero del proyecto sustitutorio de la Comisión, con las modificaciones propuestas por el señor Solís y aceptadas por aquélla.

El RELATOR leyó:
Artículo 1o. — Debiendo celebrarse el IV centenario de la fundación de la ciudad de Jauja el día 4 de Octubre de 1934, desti-

nase la suma de ciento cincuenta mil soles oro (S/lo. 150,000.00), de los fondos pro desocupados, en las siguientes obras públicas:

a) Para las obras de saneamiento, agua potable y conexas	\$ 100.000.00
b) Para la terminación del Centro Escolar de Varones de la ciudad de Jauja	15.000.00
c) Para la construcción del Centro Escolar de Mujeres de la misma ciudad	20.000.00
d) Para la terminación de los edificios escolares en algunos distritos de la provincia	8.000.00
e) Para la construcción de la Cárcel Pública de Jauja	7.000.00

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 2o. y 3o. del proyecto sustitutorio de la Comisión de Obras Públicas.

Proyecto de ley sobre indulto de los reos Cipriano Lazo y Juan Blancas Machuca, comprometidos en la revolución de Arequipa de 1924.

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, teniendo en cuenta que el alférez Cipriano Lazo y el soldado Juan Blancas Machuca se encuentran sufriendo prisión hace ocho años, a consecuencia del movimiento revolucionario de Arequipa; y que resulta incomprensible que continúe esta prisión por tiempo tan prolongado, por un acto de rebelión contra el tiránico e inconstitucional régimen leguista, tanto más cuanto que, últimamente, se ha indultado, de modo general, actos de indisciplina mucho más graves e injustificables; y que el régimen inaugurado el 4 de Ju-

lio de 1919 fué de carácter dictatorial hasta su derrocamiento en Agosto de 1930:

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El Congreso Constituyente ha resuelto indultar al alférez Cipriano Lazo, al soldado Juan Blancas Machuca y demás comprometidos en la revolución de Arequipa de 1924.

Artículo 2o. — Rehabilitése en sus derechos políticos, grados, goces y prerrogativas militares, a todos los ciudadanos que sean indultados conforme a la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 7 de Enero de 1932.

Moisés Velarde — J. L. Calmell del Solar.

Congreso Constituyente de 1931

Comisiones de Gobierno y Principal de Guerra

Señor:

Con motivo del movimiento sedicioso que tuvo lugar en el Cuar-

tel de Santa Marta de la ciudad de Arequipa, la noche del 14 de Julio de 1924, se instauró el juicio correspondiente, habiendo sido condenados por el Consejo de Guerra respectivo los reos Sargento Cipriano Lazo y Soldado Juan Blancas Machuca. El fallo condenatorio del Consejo de Guerra fué confirmado por el Consejo de Oficiales Generales, modificando la pena a 20 años de Penitenciaría; fallo que mereció la aprobación de la Corte Suprema de la República, según consta por la copia certificada que obra en los autos de la materia.

Fundándose en el carácter especial del hecho anteriormente expresado, los señores representantes J. L. Calmell del Solar y Moisés Velarde, someten a la consideración del Congreso, el proyecto de ley que concede indulto a los penados Cipriano Lazo, Juan Blancas Machuca y otros.

Las Comisiones de Gobierno y Principal de Guerra, después de un atento estudio de los antecedentes procesales enviados por el Ministerio del Ramo, estiman justificada dicha iniciativa, ya que los certificados que obran en el expediente, denotan la buena conducta que en la Penitenciaría Central observan los reos a quienes se trata de beneficiar; circunstancia que revela la enmien-

da de los mismos. Por otra parte, es atribución esencial de la función legislativa, conceder indultos, atribución que, como derecho de gracia, le compete al Congreso, según el inciso 22 del artículo 123 de la novísima Carta Fundamental del Estado.

En consecuencia, los suscritos os proponen que aprobeis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto indultar a los penitenciados Cipriano Lazo y Juan Blancas Machuca, comprometidos en el movimiento sedicioso realizado en Arequipa el año 1924, del tiempo que aún les falta para cumplir su condena.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 11 de Agosto de 1933.

Moisés Valverde — Leonidas González H. — Segundo Sergio Rodríguez — C. Meneses Cornejo — José M. Echaiz.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y, puesto al voto el proyecto de resolución legislativa propuesto por las Comisiones de Gobierno y Principal de Guerra, fué aprobado.

Proyecto de ley destinando fondos y creando rentas para su aplicación en diversas obras públicas en la ciudad de Trujillo, con motivo de la celebración del IV centenario de su fundación.

El RELATOR leyó:

Que el 26 de Diciembre de 1935 se celebrará el IV centenario de la fundación de Trujillo;

Que con tal oportunidad los Poderes Públicos deben contemplar la situación de esa ciudad, que por sus relevantes méritos a favor de la Independencia Nacional mereció el título de fidelísima y benemérita;

Que en su labor patriótica, Trujillo fué siempre ayudada por los habitantes de la provincia de Pacasmayo, concurriendo trujillanos y pacasmayinos a las batallas de Piehinchá, que definió la libertad de la Gran Colombia, y de Junín, en las que decidieron la victoria para las armas republicanas;

Que también ha contribuido Trujillo con sus hombres, a la vida política del país, lo mismo que a las actividades económicas y sociales en forma descollante;

Que Trujillo y La Libertad fueron los primeros y mayores ero-gantes para la extinguida Junta Patriótica Nacional;

Que también fué Trujillo la primera ciudad del Perú, que en forma oficial y unánime, proclamó la independencia de la Patria el 29 de Diciembre de 1820;

Que la provincia de Trujillo y luego el departamento de La Libertad, con sus ricos valles y varias minas, han contribuido con gran parte de los ingresos para el Presupuesto Nacional, en forma de impuestos de importación y de exportación, sin que ellos beneficien grandemente a sus ciudades, en la proporción a que tienen derecho por la magnitud de su contribución;

Que Trujillo, la tercera ciudad que fundara Pizarro, para perpe-

tuar su conquista civilizadora del Perú, debe festejar su IV centenario dotada de todos los elementos modernos que impulsen su progreso urbano y su vida de relación con las demás provincias y ciudades del departamento;

Somete a la consideración del Congreso Constituyente el siguiente proyecto de ley.

El Congreso Constituyente.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El rendimiento de los impuestos pro desocupados sobre la importación y exportación de toda clase de productos que se recauden por la Aduana de Salaverry, se aplicará, hasta el cumplimiento definitivo de esta ley, a la construcción de obras públicas en la ciudad de Trujillo hasta el límite de S/o. 150,000.00 anuales.

Artículo 2o. — Créase un impuesto de dos centavos por cada 100 kilos sobre el movimiento de bultos en los puertos de Salaverry y Puerto Chicama, y destinase el 50 por ciento del producto total a obras de saneamiento de la ciudad de Trujillo.

Igualmente, créase el mismo impuesto en el puerto de Pacasmayo, destinándose su producto, íntegramente, a las obras de saneamiento de la provincia de ese nombre.

Artículo 3o. — Destinase el impuesto adicional creado por las leyes 4126 y 6310 que se recaude por las aduanas de La Libertad, y el 50 por ciento del impuesto creado por el artículo 2o., a obras de saneamiento en los puertos de Salaverry y Chicama, en los demás distritos de la provin-

cia de Trujillo y en las capitales de las provincias del departamento.

Igualmente destinase el producto del impuesto a la gasolina que se consume en el departamento de La Libertad, a la construcción y conservación de caminos, dando preferencia a la vía Trujillo Quiruvileca-Pataz.

Artículo 4o. — El Ministerio de Fomento, con fondos de la ley 7568, ejecutará obras con el objeto de aumentar el caudal y regularizar el régimen de los ríos Moche y Chicama, dando preferencia al primero.

Artículo 5o. — Con las rentas que se recauden en beneficio de la ciudad de Trujillo, se ejecutarán las obras siguientes:

- a) Terminación del agua potable y del servicio de desagües;
- b) Camal y Mercado;
- c) Pavimentación;
- d) Desección de los terrenos insalubres colindantes en la ciudad de Trujillo, pudiendo expropiarlos de conformidad con lo establecido en el Código de Aguas;
- e) Construcción del camino carretero Trujillo Salavarry;
- f) Reparación y mejora del Hospital;
- g) Ampliación y mejora del local que ocupa la Corte Superior; y
- h) Construcción del local para el Colegio Nacional de San Juan y para dos Centros Escolares.

Artículo 6o. — Para la admi-

nistración de las rentas que se crean por la presente ley y para la ejecución de las obras a que están destinadas, se crea una Junta formada por el señor Prefecto del Departamento, por el Presidente de la Corte Superior, por el Alcalde del Concejo Provincial de Trujillo, por el Director de la Sociedad de Beneficencia y por el Decano del Colegio de Abogados, por un Delegado del Concejo Provincial de Pacasmayo y por el Presidente de la Junta Constructora del Camino de Quirihuae a Quiruvileca. Esta Junta tendrá en cuenta las leyes vigentes de saneamiento, pro-desocupados y caminos, que han creado rentas especiales para la ejecución de algunas de las obras comprendidas en esta ley, para el efecto de acordar con la Municipalidad respectiva y con la Junta de Caminos, la mejor aplicación de esta ley, en armonía con las otras vigentes, que subsistirán en la forma y para el objeto a que fueron destinadas.

Artículo 7o. — La misma Junta nombrará delegaciones o comisiones que se encarguen de la vigilancia y control de las rentas y de las obras que deben ejecutarse fuera de la ciudad de Trujillo y que, en su concepto, sean necesarias.

Artículo 8o. — Deróganse las leyes y resoluciones en la parte que se opongan a la presente ley. Dada, etc.

Lima, 28 de Diciembre de 1932.

Elio Dalmau

Congreso Constituyente de 1931

Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda

Señor:

El Congreso ha expedido, re-

cientemente, una ley disponiendo la ejecución de diversas obras públicas en Piura, con el objeto de conmemorar, dignamente, la celebración del IV centenario de la fundación de la ciudad de Piura, que fué la primera que fundara Francisco Pizarro; y se halla en tramitación otra iniciativa feliz, para celebrar, también, la fundación de la ciudad del Cuzco.

El representante señor Elio Dalmau, teniendo en cuenta los precedentes citados y que se aproxima, igualmente, el 26 de Diciembre de 1935, fecha en que se cumplirá el IV centenario de la fundación de la ciudad de Trujillo, ha presentado, también, un proyecto de ley, disponiendo la realización de diversas obras públicas, a fin de conmemorar la referida efemérides, creando, para el efecto, algunas rentas y dando la aplicación, en que dicha iniciativa se señala, a algunos otros impuestos ya existentes.

Las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda, a cuyo conocimiento se ha enviado este proyecto, están perfectamente de acuerdo con el autor de la iniciativa. La ciudad de Trujillo, por sus relievantes méritos a favor de la independencia nacional, mereció el título de "Fidelísima" y "Benemérita"; fué la tercera ciudad que fundara Pizarro para perpetuar su conquista civilizada y, por consiguiente, el IV centenario de su fundación no debe pasar inadvertido. Por el contrario, es indispensable conmemorarlo y en ninguna forma podría lograrse mejor este objetivo, que dotándola de los elementos modernos de adelanto y cultura que reflejen su progreso.

Para lograrlo, se propone la terminación de los servicios de agua

potable y desagüe; la construcción del Camal y Mercado de Abastos; la pavimentación de la ciudad; la desecación de los terrenos insalubres colindantes, pudiendo ser expropiados, de conformidad con las disposiciones legales; la construcción del camino carretero Trujillo-Salaverry; la reparación y mejoramiento del Hospital; la ampliación y reforma del local que ocupa la Corte Superior; y, finalmente, la construcción del local para el Colegio Nacional de San Juan y el de dos Centros Escolares.

La simple enumeración de las obras proyectadas, revela el deseo de hacer una inversión provechosa: de saneamiento, higiene y ornato; a la vez que de carácter reproductivo, como lo será la carretera Trujillo-Salaverry, tan pronto como esté terminada.

Para realizar estas obras, se propone en el proyecto que, del impuesto pro desocupados, que se recaude por la Aduana de Salaverry, se aplique la suma de soles oro 150.000.00 anuales, hasta la terminación de las obras proyectadas.

Se crea un impuesto de dos centavos por cada cien kilos, sobre el movimiento de bultos que se efectúe por los puertos de Salaverry y Puerto Chicama, destinándose el 50 por ciento a las obras de saneamiento de la ciudad de Trujillo. En concepto de vuestras Comisiones, no se trata de la creación de un nuevo impuesto. Es simplemente la revalidación del antiguo gravamen sobre movimiento de bultos que existió desde mucho tiempo atrás, hasta el año pasado, en que la ley fué derogada cuando se dictó la No. 7561 sobre la reducción del precio del guano.

Se destina el impuesto adicional creado por las leyes 4126 y 6310, que se recaude por las Aduanas del departamento de La Libertad, a las obras de saneamiento. Como se sabe, el inciso b) de la ley 4126 establece un impuesto adicional de 10 por ciento sobre los derechos de importación de las mercaderías que se introduzcan por las Aduanas de la República, y como la misma ley establece que esos fondos se destinarán a las obras de saneamiento de las principales ciudades de la República, entre las cuales está considerada Trujillo, virtualmente, la disposición contenida en el proyecto, no hace otra cosa que dar exacta aplicación a la ley de saneamiento, siguiendo el precedente observado con otras ciudades, como Ica, Pisco, Huancayo, Tarma, etc., para las cuales se han dictado ya leyes especiales con el objeto de implantar en ellas los servicios de agua, desagüe, pavimentación, etc., no realizadas todavía, a pesar del mandato legal que existe, conforme a lo dispuesto en la ley No. 4126, aplicando, a dichas obras, el producto de los impuestos respectivos, fijados en la misma.

Determinase, también, en el proyecto, que el Ministerio de Fomento, con fondos de la ley número 7568, ejecutará obras con el objeto de aumentar y regularizar el régimen de los ríos Moche y Chicama.

La disposición es atinada. Como es sabido, en el departamento de La Libertad es donde se halla más extendido el latifundismo. No existe la subdivisión de la propiedad; y ello débese tan sólo a la escasez y mala distribución de las aguas. Por consiguiente, dictar disposición que tienda a modificar esta situación, tiene que ser de benéficos resultados para

el porvenir agrícola de ese departamento, e influirá, eficazmente, en su desarrollo y progreso.

Tales son los puntos principales del proyecto que nos ocupa, que vuestras Comisiones informantes apoyan, proponiéndolos que los sancioneis con vuestra aprobación. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 18 de Agosto de 1933.

Dagoberto Cáceres — Ernesto Lizárraga — Justo Arriola — Enrique de Vivero.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor VILLAGARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ica tiene la palabra.

El señor VILLAGARCIA. — Señor Presidente: Yo apoyo, calurosamente, el proyecto del representante por La Libertad, señor Dalmau, a fin de que pueda celebrarse, dignamente, el cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Trujillo. Y tengo que rogar a la Presidencia que, una vez aprobado este proyecto, se sirva poner a debate el relativo a la conmemoración del tricentenario de la ciudad de Ica.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor representante, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo primero, fué aprobado.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 2o., 3o. y 4o.

El tenor de los artículos aprobados es el siguiente:

Artículo 1o. — El rendimiento de los impuestos pro-desocupados sobre importación y exportación de toda clase de productos, que se recaude por la Aduana de Salaverry, se aplicará, hasta el cumplimiento definitivo de esta ley, a la construcción de obras públicas en la ciudad de Trujillo, hasta el límite de ciento cincuenta mil soles anuales.

Artículo 2o. — Créase un impuesto de dos centavos por cada 100 kilos, sobre el movimiento de bultos en los puertos de Salaverry y Puerto Chicama, y destínese el 50 por ciento del producto total, a obras de saneamiento de la ciudad de Trujillo.

Igualmente, créase el mismo impuesto en el puerto de Pacasmayo, destinándose su producto, íntegramente, a obras de saneamiento de la provincia de ese nombre.

Artículo 3o. — Destínase el impuesto adicional creado por las leyes 4126 y 6310, que se recauden por las Aduanas de La Libertad, y el 50 por ciento del impuesto creado por el artículo 2o., a obras de saneamiento en los puertos de Salaverry y Puerto Chicama, en los demás distritos de la provincia de Trujillo y en las capitales de las provincias del departamento.

Igualmente, destínase el producto del impuesto a la gasolina que se consuma en el departamento de La Libertad, a la construcción y conservación de caminos, dando preferencia a la vía Trujillo Quiruvilca-Pataz.

Artículo 4o. — El Ministerio de Fomento, con fondos de la ley 7568, ejecutará obras con el objeto de aumentar el caudal y regularizar el régimen de los ríos Moche y Chicama, dando preferencia al primero.

El RELATOR leyó:

Artículo 5o. — Con las rentas que se recauden en beneficio de la ciudad de Trujillo, se ejecutarán las obras siguientes:

a) Terminación del agua potable y del servicio de desagües:

b) Camal y Mercado:

c) Pavimentación:

d) Desecación de los terrenos insalubres colindantes en la ciudad de Trujillo, pudiendo expropiarlos, de conformidad con lo establecido en el Código de Aguas:

e) Construcción del camino carretero Trujillo-Salaverry:

f) Reparación y mejora del Hospital:

g) Ampliación y mejora del local que ocupa la Corte Superior; y

h) Construcción del local para el Colegio Nacional de San Juan y para dos Centros Escolares.

El señor DALMAU. — Señor Presidente: Yo rogaría a la Comisión, que se sirviera aceptar que se diga, en lugar de dos Centros Escolares: dos granjas escuelas, una en la costa y otra en la sierra, y que se agregue, además, la construcción de una piscina en el balneario Buenos Aires, y la partida respectiva para la formación de un museo. Hago esta solicitud atendiendo el pedido que me han hecho elementos representativos de la ciudad de Trujillo.

El señor PRESIDENTE (después de breve pausa). — Como la Comisión no se ha pronunciado

respecto al pedido del señor Dalmau, se va a votar el artículo tal como está.

—Consultada la votación, fué aprobado por el Congreso, el artículo 5o. que precede.

El RELATOR leyó el artículo 6o.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor DALMAU. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por La Libertad tiene la palabra.

El señor DALMAU. — También se me ha solicitado que la Junta a que se refiere este artículo, se denomine Junta Pro IV Centenario de Trujillo. Como la Comisión ha aceptado mi proyecto, entiendo que no hay inconveniente para esta modificación.

El señor BAIACHI. — Señor Presidente: Hay una ley vigente que prohíbe el establecimiento de estas juntas.

El señor DALMAU. — El Congreso Constituyente, señor, ha aprobado el establecimiento de otras juntas para el departamento de Piura y también para Ica. De manera que existe el precedente.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor representante, se dió el punto por discutido: y puso el voto el artículo 6o., con la modificación propuesta, fué aprobado.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 7o. y 8o.

El tenor de los artículos aprobados es como sigue:

Artículo 6o. — Para la administración de las rentas que se crean por la presente ley y para la ejecución de las obras a que están destinadas, se crea una Junta Pro IV Centenario de Trujillo, formada por el Prefecto del Departamento, por el Presidente de la Corte Superior, por el Alcalde del Concejo Provincial de Trujillo, por el Director de la Sociedad de Beneficencia y por el Decano del Colegio de Abogados; por un delegado del Concejo Provincial de Pacasmayo y por el Presidente de la Junta Constructora del Camino Quirihuac a Quiruvileá. Esta Junta tendrá en cuenta las leyes vigentes de saneamiento, pro-desocupados y caminos, que han creado rentas especiales para la ejecución de algunas de las obras comprendidas en esta ley, para el efecto de acordar con la Municipalidad respectiva y con la Junta de Caminos, la mejor aplicación de esta ley en armonía con las otras vigentes, que subsistirán en la forma y para el objeto que fueron destinadas.

Artículo 7o. — La misma Junta nombrará delegaciones o comisiones que se encarguen de la vigilancia y control de las rentas y de las obras que deban ejecutarse fuera de la ciudad de Trujillo y que, en su concepto, sean necesarias.

Artículo 8o. — Deróganse las leyes y resoluciones en la parte que se opongan a la presente ley.

Proyecto de ley destinando fondos para obras públicas en Ica, con motivo de la conmemoración del tricentenario de dicha ciudad.

El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben,

Considerando:

Que dentro de algunos meses celebrará la ciudad de Ica el tricentenario de su fundación.

Que teniendo en cuenta que es deber del Estado contribuir a que se realicen ciertas obras urgentes que contribuirán a dar realce a dichas fiestas y pongan en evidencia su adelanto, y teniendo en cuenta, que la provincia de Ica, contribuye con sus ingentes recursos económicos al sostenimiento del Presupuesto Nacional.

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El producto íntegro de los predios rústicos, urbanos y de la patente industrial por cobrar en la provincia de Ica hasta el año de 1934, será remitido a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento Matriz a la cuenta que se denominará Obras Públicas en Ica.

Artículo 2o. — El Concejo Provincial de Ica, de acuerdo con el Ministerio de Fomento, invertirá estos fondos en obras públicas conmemorativas del tricentenario de Ica.

Artículo 3o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir estampillas conmemorativas del tricentenario de Ica, que circularán en la República como sobretasa voluntaria.

Artículo 4o. — El Poder Ejecutivo remitirá la emisión íntegra de estampillas al Concejo Provincial de Ica, para su venta. El producto íntegro de la emisión

se dedicará a las obras de saneamiento de dicha ciudad.

Dada, etc.

Lima, 5 de Setiembre de 1933.

E. Villagarcía Humaga — E. Lozada Benavente — Gonzalo Carrillo Benavides — F. R. Lanatta — Abelardo Solís — César Baiochi — R. Badani — Ernesto Merino — Lorenzo Esparza — G. Madueño — Luis Rodríguez — B. Burga H. — B. Ceballos Chávez — J. Arriola — Julio Padilla Abrell — R. N. Paredes — L. Fuentes Aragón — Ed. Beroldo — Dagoberto Cáceres — E. Cáceres — C. Meneses Cornejo — L. Montenegro — A. Villena — Moisés Velarde — C. Artadi — José M. Tirado — J. M. Rosenthal — F. Mario Bazán — Carlos A. Lozano — Jorge Sousa — J. E. Maraví — E. Hidalgo — M. E. Cordero — J. M. Echáiz — F. Cosío — A. Madrid Miró — G. Cáceres Gaudet — Ernesto Lizárraga — Mariano Velazco.

Congreso Constituyente de 1931

Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda

Señor:

Ha pasado a informe de las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda, un proyecto de ley por el que se crean fondos destinados a construir obras públicas conmemorativas del III Centenario de la fundación de la ciudad de Ica.

Vuestras Comisiones han estudiado, con gran interés, el proyecto materia del presente dictamen; y, teniendo en cuenta la importancia de la fecha que se conmemora, y siendo deber del Esta-

do propender al desarrollo de dicha circunscripción territorial; vuestras Comisiones os proponen que aprobeis, en todas sus partes, dicho proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 12 de Setiembre de 1933

Dagoberto Cáceres — César Baiochi S. — Ernesto Lizárraga — Justo Arriola.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y, puestos al voto, sucesivamente, los cuatro artículos de que consta el proyecto de ley que antecede, fueron aprobados.

El señor VILLAGARCIA. — Ruego a la Presidencia que se sirva poner al voto las adiciones que he presentado y que obran en el expediente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las adiciones.

El RELATOR leyó:

Artículo. — La renta del muelle de Pisco que, en ejecución de la ley No. 5062, del decreto ley 7459 y de la ley No. 7501, que está afecta al servicio de los bonos municipales del saneamiento de Pisco y al préstamo que tiene celebrado la Municipalidad de esa ciudad con el Banco Hipotecario, pasará, directamente, a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento Matriz, la que abrirá una cuenta que denominará Saneamiento de Pisco.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la adición que precede, fué aprobada.

El RELATOR leyó:

Artículo. — La Aduana de Pisco remitirá, mensualmente, a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento Matriz, para su abono a la cuenta Saneamiento de Ica, el producto íntegro del impuesto que recaude conforme a la ley No. 4126, artículo 2o., inciso b), y su modificatoria número 6310.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la adición que precede, fué aprobada.

El RELATOR leyó:

Artículo. — Si fuera necesario, podrán, para la pronta realización de las obras de saneamiento, celebrar los Concejos Provinciales de Ica, de Chíncha Alta y de Pisco, operaciones de crédito con emisión o sin ella, de bonos, con la garantía específica de las rentas creadas y por obras por realizar. Estas operaciones de crédito las celebrarán los Consejos y serán sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda, quedando libres de todo impuesto o alcabala, y contribución Fiscal o Municipal, creada o por crear; gozando de igual privilegio los bonos que emitan los Concejos Provinciales para su saneamiento.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la adición que precede, fué aprobada.

El RELATOR leyó:

Artículo. — Los Concejos Provinciales de Ica, de Chíncha Alta y de Pisco, para el efecto de la contratación, ejecución y conservación de las obras de saneamiento

de sus respectivas ciudades, gozarán de todas las facultades que las leyes Nos. 4136, 6186 y 6615 acuerdan al Gobierno, quedando éstas en todo su vigor, en lo que no se opongan a la presente ley.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la adición que precede, fué aprobada.

El RELATOR leyó:

Artículo. — Decláranse libres de todo impuesto, arbitrio o gravamen, los materiales y maquinarias destinadas a las obras de saneamiento de las ciudades de Ica, Chíncha Alta y Pisco.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la adición que precede, fué aprobada.

Proyecto de ley declarando que el impuesto de muellaje al petróleo, que se cobra en el puerto de Mollendo, será renta de la Beneficencia de Islay, y que será recabado por ella misma.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

S. P.

Desde que se construyeron los tanques para petróleo en el puerto de Mollendo, ha dejado de importarse en proporción apreciable, el carbón de piedra, porque tanto las industrias del Sur como las locomotoras de FF.CC. se mantienen con petróleo nacional;

Que el desembarque del petróleo no se hace por el muelle, habiendo sufrido perjuicio, por fal-

ta de trabajo en la descarga del carbón, los diferentes gremios de trabajadores tanto marítimos como terrestres, que se ocupaban en ella;

Que, sin embargo de no ocuparse para la descarga del petróleo el muelle de carga, se cobra el derecho de muellaje que es de Dos Soles por tonelada y que es repartido entre el Fisco y la Peruvian, ésta última por ser la arrendataria de los muelles. (Ahora propietaria):

En la actualidad esta operación de descarga del petróleo se hace por una cañería que sale del barco portador y va directamente a los tanques ya indicados, sin intervención de ningún operario del puerto.

Siendo indebido el cobro de muellaje que se hace por este concepto, por no ocupar los muelles, sino que la indicada descarga se hace a un kilómetro de estos, debe de ser esta entrada un derecho local para el pueblo de Mollendo.

El suscrito, en su último viaje al Sur, se ha dado cuenta del estado calamitoso en que se encuentra el Hospital del puerto de Mollendo, hasta el extremo de que está muy próximo a clausurarse por falta de entradas para su sostenimiento; y siendo el deber de los legisladores el bien de los pueblos, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o — El cobro de Dos Soles por tonelada de petróleo, por concepto de muellaje, que se cobra por el puerto de Mollendo,

pasará a ser entrada de la Beneficencia de Islay, la cual recabará directamente este impuesto:

Artículo 2o. — La Beneficencia llevará una cuenta especial de este impuesto, que será distribuido en la siguiente proporción:

10 % para el sostenimiento de un Refectorio Escolar.

10 % para el Asilo de Ancianos.

25 % para la terminación de la Iglesia Parroquial.

55 % para la ampliación y sostenimiento del Hospital de "El Carmen".

Artículo 3o. — Terminada la Iglesia Parroquial, el 25 por ciento destinado a esa obra se aplicará a la construcción de un Cuartel para tropa o para policía en el puerto de Mollendo y, al concluirse este edificio, el mencionado 25 por ciento pasará a ser renta de la Beneficencia de Islay.

Lima, 21 de Julio de 1933.

Ernesto Lizárraga.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Beneficencia

Señor:

En el puerto de Mollendo se cobra un gravamen de dos soles, por concepto de muellaje, por cada tonelada de petróleo, a pesar de que las operaciones de descarga de este producto se hacen mediante una cañería que sale del barco portador hacia los tanques, a gran distancia de los muelles.

Era justificado aquel impuesto cuando había una importación apreciable del carbón de piedra; pero ahora, que en las industrias de la región, así como en los servicios de los ferrocarriles del Sur, se emplea el petróleo nacional, sin que la descarga de este artículo se realice por el muelle respectivo, dicha contribución resulta onerosa e indebida.

Si este gravamen tuviera una aplicación en obras de carácter local, es indudable que esa carga económica sería razonable y justa para el contribuyente. Con este criterio, el representante señor Ernesto Lizárraga, presenta a la consideración del Congreso, el proyecto de ley que dispone la inversión del producto que se obtiene por impuesto de muellaje, en forma proporcional, en objetos de verdadero interés para la provincia de Islay, como son: en el sostenimiento de un Refectorio Escolar y del Asilo de Ancianos; en la terminación de la Iglesia Parroquial y en la ampliación y sostenimiento del Hospital "El Carmen". Además, se estatuye que un 25 por ciento se emplee en la construcción de un cuartel de policía, a cuya terminación dicha renta será ingreso de la Beneficencia de Islay.

Las obras proyectadas, por relacionarse, en su mayor parte, con los servicios de asistencia social, deben merecer la atención del Estado; por lo que, las Comisiones informantes os proponen que aprobéis, en todas sus partes, el proyecto de ley que es materia de este dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

(Firmado). — E. Villagarcía Humaga. — Matías E. Prieto. — Dagoberto Cáceres. — Ernesto

Lizárraga. — Luis Gonzáles Orbegoso. — G. Madueño. — C. Baicchi S.

Señor:

Estoy de acuerdo con el dictamen anterior, en todas sus partes, menos en aquella que destina el 25 por ciento para un Cuartel (Art. 3o.); pues opino que debe aplicarse, mejor, a la construcción y reparación de los locales escolares de la provincia de Islay.

Lima, 10 de Agosto de 1933.

B Ceballos Chávez.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los tres artículos de que consta el proyecto a que se contrae el dictamen que precede, fueron aprobados.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Solicito que se ponga a debate mi proyecto relativo a los delitos por duelo.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se verá el asunto a que se refiere su Señoría.

Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para la venta de los fundos la Lucma, el Potrero y la Tranca, y determinando la aplicación que deberá darse al producto que se obtenga.

El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben,

Considerando:

Que por escritura pública de 11 de Agosto de 1930, don Eliseo Barrantes Cubas adjudicó al Fisco,

los fundos denominados "La Lucma", "El Potrero" y "La Tranca", ubicados en el caserío de Conchán, comprensión del distrito de Llapa, de la provincia de Hualgayoc;

Que esta adjudicación se hizo por la cantidad de S/0. 25,135, valor de la tasación, a cuenta de responsabilidades por mayor suma, que resultó adeudar al Fisco el referido Barrantes Cubas, según el examen de cuentas practicadas por el visitador del Ramo de Tesorerías;

Que dichos terrenos, después de la adjudicación que de ellos se hizo, permanecen hasta hoy improductivos, al cuidado de la Guardia Civil, y con la pérdida consiguiente de animales, por falta de vigilancia, defectuosa alimentación y otras causas;

Que los distritos de San Miguel y Llapa carecen de locales escolares adecuados, en cuya obra puede invertirse el producto de esos bienes;

Que los servicios hospitalarios de Cajamarca son deficientes por falta de los recursos necesarios que requiere un eficaz sistema de asistencia social;

Que el Estado no sufrirá perjuicio apreciable en sus intereses con la enagenación de dichos inmuebles;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que verifique la venta de los fundos "La

Lucma", "El Potrero" y "La Tranca", ubicados en el caserío de Conchán, comprensión del distrito de Llapa, de la provincia de Hualgayoc.

Artículo 2o. — Inviértase el producto de dicha venta en la siguiente forma: una tercera parte para el sostenimiento de los hospitales de Cajamarca; otra tercera parte para la construcción de locales escolares en el distrito de Llapa; y otra tercera parte para la construcción de locales escolares en el distrito de San Miguel.

Dada, etc.

Lima, 14 de Junio de 1933.

(Firmado).— Octavio Alva. — José B. Sisniegas. — F. Mario Bazán. — J. Montenegro. — Lorenzo Esparza. — V. N. Puga. — Jorge Scusa M. — B. Ceballos Chávez. — Segundo Sergio Rodríguez.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisiones de Hacienda, de Instrucción y de Beneficencia

Señor:

Los fundos denominados "La Lucma", el "Potrero" y "La Tranca" pertenecieron a don Eliseo Barrantes Cubas, deudor del Fisco por más de veinticinco mil soles. Dichos predios ubicados en el caserío de Conchán, comprensión del distrito de Llapa, de la provincia de Hualgayoc, fueron adjudicados al Estado por escritura pública de 11 de Agosto de 1930, a cuenta de las obligaciones del nombrado Barrantes Cubas.

Desde entonces, los inmuebles referidos se encuentran al cuidado de la Guardia Civil del lugar,

sin que se hayan obtenido rendimientos apreciables. Al contrario, la administración deficiente de esos fundos ha dado lugar a la pérdida de muchos animales y a la consiguiente reducción de la producción agrícola. Siendo, pues, evidente el perjuicio que sufre el Pisco al no obtener provecho alguno de esos intereses, la prudencia aconseja que el producto de ellos se invierta en obras que deriven beneficios directos a la colectividad.

Tal es el propósito que informa el proyecto que presentan al Congreso Constituyente los representantes señores, Alva, Bazán, Montenegro, Rodríguez, Sisniegas, Esparza, Sousa, Puga, etc., en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que verifique la venta de los fundos mencionados, invirtiendo el producto que se obtenga, proporcionalmente, en el sostenimiento de los Hospitales de Cajamarca y en la construcción de locales escolares, tanto en el distrito de Llapa, como en el distrito de San Miguel.

La carencia de locales escolares adecuados en los mencionados distritos, justifica el beneficio que se propone otorgar el proyecto. Por otra parte, los servicios hospitalarios de Cajamarca son deficientes por falta de recursos, y es de justicia que el Estado apoye económicamente a instituciones que prestan importantes servicios de asistencia social.

En tal virtud, las Comisiones informantes opinan porque aprueben el proyecto de ley que es materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 19 de Junio de 1933.

Dagoberto Cáceres. — Gonzalo Salazar. — Ernesto Lizárraga. — Matías E. Prieto. — M. Jesús Gamarra.

Señor:

El suscrito, miembro de nuestra Comisión de Beneficencia, está conforme con el dictamen anterior, y hace únicamente, la siguiente propuesta: "Resérvese en la parte más poblada de los fundos indicados en el artículo 10. una hectárea de terreno con el fin de que se destine a la construcción de una escuela.

Lima, 7 de Agosto de 1933.

B. Ceballos Chávez.

Señor:

De acuerdo con las conclusiones formuladas por el señor Ceballos Chávez, y que la venta se haga en subasta pública.

Lima, 7 de Agosto de 1933.

C. Baiocchi S.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los dos artículos de que consta el proyecto a que se contrae el dictamen precedente, fueron aprobados.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. — Señor Presidente: Yo he dictaminado en este proyecto de ley que se acaba de aprobar, proponiendo una adición, que ha sido aceptada por sus autores. De manera que ruego a la Presidencia que se sirva ponerla al voto, como artículo tercero.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El RELATOR leyó:

Artículo 30. — Resérvese en la parte más poblada de los fundos indicados en el artículo 10., una hectárea de terreno, con el fin de que se destine a la construcción de una escuela.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo adicional a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pié. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado).

Proyecto de ley modificando la Resolución Legislativa No. 413 del Congreso Regional del Sur, relativa a la venta en pública subasta de los fundos "Casa Hotel" y "Solar", de Cusipata.

El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe, Considerando:

Que por Resolución Legislativa No. 413, de 3 de Julio de 1920, se autorizó al Concejo Provincial de Quispicanchi, para vender en subasta pública los fundos denominados "Casa Hotel" y "Solar", de Cusipata, con el fin de utilizar los fondos provenientes de esa venta, en la construcción de escuelas en el distrito de Quiquijana;

Que a pesar del tiempo transcurrido hasta hoy, esto es, casi trece años, el Concejo Provincial de Quispicanchi no ha dado cumplimiento a la referida resolución legislativa, afectando la venta a que se le autorizó y procediendo a la construcción de locales escolares en el distrito de Quiquijana, abstención con la cual ha ocasionado manifiesto perjuicio a los intereses escolares de esa circunscripción;

Que siendo indispensable aten-

der al fomento de la enseñanza y a la construcción de locales escolares apropiados, única forma como puede vencerse el estacionarismo y la ignorancia en que viven nuestras poblaciones indígenas;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Concejo Distrital de Quiquijana, para que sustituyéndose al Concejo Provincial de Quispicanchi, proceda a dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Legislativa No. 413, del Congreso Regional del Sur, sobre la venta en pública subasta, de los fundos "Casa Hotel" y "Solar", de Cusipata, destinándose esos fondos a la construcción de locales en dicha circunscripción.

Artículo 2o. — Queda modificado así el artículo 1o. de la ley regional No. 413, debiendo ser el Concejo Distrital de Quiquijana, la entidad autorizada para efectuar el remate de los fundos a que dicha resolución se refiere, y proceder a la construcción de los locales escolares que en ella se ordena.

Dada, etc.

Lima, 12 de Mayo de 1933.

E. Muñiz Z.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Auxiliar de Hacienda.

Señor:

La ley regional No. 413 faculta al Concejo Provincial de Quispicanchi para que venda, en pública

subasta, los fundos denominados "Casa Hotel" y "Solar", de Cusipata, ubicados en el pueblo de este nombre, para que se invierta el producto de esa venta en la compra de terrenos y construcción de locales escolares en dicho pueblo, así como en la reparación de los locales escolares de Quiquijana.

Dicha resolución regional no ha sido cumplida, no obstante el tiempo transcurrido, causando perjuicio a los intereses escolares de los pueblos mencionados. Siendo pues indispensable que el Estado vele por esos intereses, máxime cuando se trata de fomentar y desarrollar la educación en poblaciones en que prima el elemento indígena, la Comisión Auxiliar de Hacienda, aprecia en toda su importancia el proyecto de ley, en virtud del cual se dispone que el Concejo Distrital de Quiquijana verifique, en remate público, la venta de las propiedades a que se refiere la ley regional No. 413, quedando así modificada dicha ley en su artículo 1o. La iniciativa que es materia de este informe se contrae, sobre todo, a salvar la dificultad que se ha opuesto en tanto tiempo, para que los beneficios de la ley antes citada tengan efecto inmediato en pro de los fines que persigue la enseñanza.

Los suscritos opinan, pues, porque el Congreso apruebe el proyecto de ley presentado por el señor E. Muñiz.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Junio de 1933.

Dagoberto Cáceres. — Luis González Orbegoso. — C. Baiocchi S. — Ernesto Lizárraga.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los dos artículos de que consta el proyecto de ley a que se contrae el dictamen que precede, fueron aprobados.

Proyecto de Ley creando en el departamento de San Martín, la provincia de Lamas.

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Considerando:

Que debe concederse autonomía administrativa a las circunscripciones que han alcanzado notable desarrollo económico e incrementado su población;

Que en estas condiciones se encuentra, en la actualidad, la circunscripción de Lamas con los lugares circunvecinos;

Que, además, los pobladores de dicha zona del territorio nacional, manifiestan su anhelo unánime de lograr esta autonomía, como constan del material elevado ante el representante que suscribe este proyecto;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase, en el departamento de San Martín, la provincia de Lamas, que tendrá como capital la ciudad del mismo nombre.

Artículo 2o. — La provincia de Lamas, comprenderá, con sus límites actuales, los distritos de Lamas, Tabalosos, San José de Sisa y Cainarachi, de la provincia de San Martín, debiendo de formar los pueblos Cuñambiqui,

Zapatero, Shitariyacu, Estero, Rupindiyacu, Flores y Macedo, el distrito de Chuñumbiqui, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 30. — La provincia de Lamas tendrá como límites: por el Norte, la provincia de Alto Amazonas; por el Sur, la provincia del Huallaga; por el Este, la provincia de San Martín, y por el Oeste, la provincia de Moyobamba.

Dada, etc.

Lima, Abril 18 de 1932.

Victor M. Arévalo.

**CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931**

**Comisión de Demarcación
Territorial**

Señor:

Ha pasado a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial, el proyecto de ley presentado por el señor representante de Víctor M. Arévalo, por el que se crea la provincia de Lamas, en el departamento de San Martín.

Teniendo en cuenta el amplio informe de la Sociedad Geográfica, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10. — Créase en el departamento de San Martín, la provincia de Lamas, que tendrá por capital la ciudad de Lamas.

Artículo 20. — Créase el distrito Cuñumbique, que se compondrá de los pueblos de Cuñumbique, Zapatero, Shitariyacu, Estero, Rupindiyacu, Flores y Macedo. La capital del mencionado distrito será el pueblo de Cuñumbique.

Artículo 30. — La provincia de Lamas se compondrá de los distritos de Lamas, Tabalosos, San José de Sisa, que será la capital con el nombre de Sisa; Cainarachi y Cuñumbique.

Artículo 40. — Los límites de la provincia de Lamas serán: por el O. N. E. los que actualmente tiene la provincia de San Martín. Al S. E. con la provincia de San Martín, de la que se separará por el talweg del río Cainarachi, desde el punto en que se une este talweg del río Yucaya, hasta el punto en que lo corta el límite sur del pueblo Shapajilla. Se continúa hasta el punto en que el límite O. del pueblo Huatucana, encuentra el río Cambaza. Se continúa hasta el punto en que el límite O. del pueblo Rumizaa encuentra al río Mayo. De este punto se sigue el talweg del río Mayo hasta el pueblo Tiraquillo. De este punto, el límite seguirá el límite sur del distrito de Sisa. Seguirá el talweg del río Sisa hasta ocho kilómetros de la desembocadura de río Yaraeyacu. De este punto, el límite continuará hasta alcanzar el límite actual de las provincias de San Martín y Huallaga, separando la región hidrográfica del río Yaraeyacu, del río Saposoa.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de abril de 1933.

E. Romero. — E. Villagarcía

Humaga. — E. Cáceres. — Gonzalo Carrillo Benavides. — F. Mario Bazán.

El señor PRESIDENTE. — No estando de acuerdo con el proyecto el dictamen de la Comisión, está en debate el proyecto.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por San Martín tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Simplemente, señor, para manifestar que acepto, como autor del proyecto, las conclusiones del dictamen que se acaba de leer.

El señor PRESIDENTE. — Aceptadas por el autor del proyecto las conclusiones del dictamen de la Comisión, están éstas en debate. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar el proyecto sustitutorio de la Comisión.

En seguida, y sucesivamente, se pusieron al voto y fueron aprobados, los cuatro artículos de que consta el dictamen sustitutorio de la Comisión de Demarcación Territorial.

El señor GUEVARA. — Señor Presidente: Yo pediría que se pasara lista, porque parece que no hay quórum para continuar la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Como la hora es avanzada...

El señor DIEZ CANSECO. — (Interrumpiendo). — Perdón, señor Presidente. Yo desco, antes

que su Señoría suspenda la sesión, decir dos palabras...

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Como la representación Socialista, así como la aprista y algunos descentralistas y casi todos los

independientes, se retiraron de la Sala con el objeto, que no han conseguido, de dejar sin quórum al Congreso, yo pido que se publique la relación de los señores representantes que hemos estado presentes durante la votación de los proyectos sancionados, que constituíamos el quórum reglamentario con exceso.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la publicación que solicita el señor representante por Moquegua. (Pausa). Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión.

Eran las 9 p. m.
Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.